



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

TESIS

**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE
PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA- REGIÓN CUSCO**

PRESENTADO POR:

BACHILLER CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE

ASESOR TEMÁTICO: MG. MARÍA ISABEL MEDRANO SÁNCHEZ

ASESOR METODOLÓGICO: MG. VICTOR DANIEL HIJAR HERNANDEZ

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

LIMA, PERÚ

2018

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

**DICTAMEN DE EXPEDITO DE TESIS
N° 29 -T-2019-UDI-FDYCP-UAP**

Visto, el Oficio N° 071-2019-OGYT-FDYCP-UAP, de fecha 19 de febrero de 2019 de la Oficina de Grados y Títulos, en el que se solicita la revisión final del trabajo de Investigación presentado por la bachiller **CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE**, a fin que se declare expedita para sustentar la tesis titulada "**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA –REGION CUSCO**".

CONSIDERANDO:

Primero: El Reglamento de Grados y Títulos aprobado por Resolución Rectoral N° 15949-2015.R-UAP de fecha 28.12.2015, contempla las disposiciones normativas correspondientes a las funciones de las Oficinas de Investigación, el mismo que concuerda con lo dispuesto por el Reglamento de Investigación e Innovación Tecnológica aprobado por Resolución Rectoral N° 17483-2017-R-UAP de fecha 15.12.2016.

Segundo: De la revisión de la tesis, se aprecia que esta cuenta con el informe del asesor metodológico Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández de fecha 27 de setiembre de 2018 y el informe de la asesor temático Mg. María Isabel Medrano Sánchez de fecha 28 de enero de 2019, quienes señalan que la tesis ha sido desarrollada conforme a las exigencias requeridas para el trabajo de investigación correspondiente al aspecto temático y procedimiento metodológico.

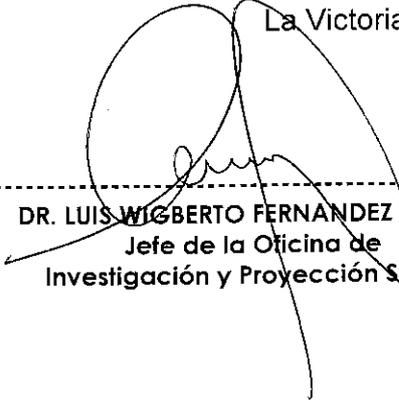
Tercero: Asimismo, el presente trabajo ha sido revisado por el programa Antiplagio Turnitin asignando un índice de similitud del **18%**.

DICTAMEN:

Atendiendo a estas consideraciones y al pedido de la bachiller, esta Jefatura **DECLARA EXPEDITA LA TESIS**; titulada "**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA –REGION CUSCO**". Debiendo la interesada continuar y cumplir con el proceso y procedimiento para que se le programe el examen oral de sustentación de Tesis.

La Victoria, 26 de febrero de 2018

Atentamente.-



DR. LUIS WIGBERTO FERNANDEZ TORRES
Jefe de la Oficina de
Investigación y Proyección Social

INFORME N° 01-MIMS-T-2019

AL : **Dr. JESUS MANUEL GALARZA ORRILLA**
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : **Mg. MARIA ISABEL MEDRANO SÁNCHEZ**
Docente Asesor Temático
Código N° 055360

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2899 - 2017 - FDYCP- UAP

ASUNTO : Asesoría Temática: Tesis

BACHILLER : **CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE**

Título: **MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA – REGION CUSCO**

FECHA : 28 de enero 2019

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente, y a la vez en relación a la Resolución de la referencia, en la cual se me designa como Asesora Temática de la Tesis titulada "**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA – REGION CUSCO.**" Presentada por la Bachiller: **CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE**, para optar el Título Profesional de Abogado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, especificando el desarrollo de la tesis de la siguiente manera:

1.- VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN:

El tema de investigación: "**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA – REGION CUSCO.**" Es factible de ser investigado, la participante **CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE** desarrolló el marco teórico de acuerdo a las variables intervinientes, aprobándose el tema de investigación y las sugerencias alcanzadas por la asesoría.

2.- DEL PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

Presenta la descripción de la realidad problemática, así como la formulación del problema de investigación, relacionado con los objetivos y su justificación; sustentando la importancia.

3.- DEL MARCO TEÓRICO:

Presenta las bases teóricas de cada variable, se sustentan en fuentes bibliográficas y hemerográficas, así como los antecedentes de la investigación.

El Marco Legal que sustenta la tesis es acorde.

Las definiciones de términos básicos corresponden a palabras técnicas para el entendimiento de la investigación.

En tal sentido, informo que la tesis "**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA -- REGION CUSCO.**" ha sido desarrollada por la recurrente, conforme a las exigencias establecidas por la Facultad, quien cumplió con las exigencias temáticas pertinentes. Por lo tanto, declaro APROBADO lo presentado por la Bachiller: **CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE** para optar el Título Profesional respectivo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



Mg. María Isabel Medrano Sánchez
Docente UAP-Asesor Temático.

INFORME N°22 -VDHH-T-2018

AL : Dr. JESUS MANUEL GALARZA ORRILLA
Decano de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

DE : Mg. VÍCTOR DANIEL HIJAR HERNÁNDEZ
Docente Asesor
Código N° 053086

REFERENCIA: Resolución Decanal N° 2899 - 2017 - FDYCP- UAP

ASUNTO : Asesoría Metodológica: Tesis

BACHILLER : CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE

Título: MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL
QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA –
REGION CUSCO

FECHA : 27 de setiembre de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación a la referencia, a fin de hacer de vuestro conocimiento el presente informe, la evaluación de los aspectos de forma y fondo:

1. DE LOS ASPECTOS DE FORMA

Se ha considerado la **Resolución Vicerrectoral N° 2342-2013-VIPG-UAP**, que regula la estructura del proyecto de Tesis, la estructura de la Tesis, y que hace referencia a las **normas del APA**.

2. DE LOS ASPECTOS DE FONDO

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Con relación al título del tema de investigación consideramos claro, preciso, adecuado y expresado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.

DEL CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- Descripción de la realidad problemática, este acápite del trabajo de investigación cuenta con los requisitos y naturaleza de un estudio coherente, el mismo que obedece al método deductivo.
- Delimitación de la Investigación, se hizo de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas, tomando en cuenta, la delimitación espacial, temporal, social y conceptual.

- Problemas de la investigación; respecto a este punto la bachiller, ha desarrollado tanto el problema general como los problemas específicos, de acuerdo a una adecuada operacionalización de las categorías
- Objetivos de la Investigación, se observa un planteamiento adecuado de los mismos, tanto del objetivo general como de los específicos, además fueron redactados con verbos en infinitivo, tal como advierte la teoría.
- Supuesto y categorías de la investigación, existe un planteamiento adecuado de las mismas, obedeciendo a la formulación del problema.
- Metodología de la investigación, expresa un tratamiento metodológico adecuado al diseño planteado de acuerdo a los parámetros de la Universidad Alas Peruanas.
- Justificación e importancia de la investigación; referente a este punto, la tesista considera su justificación teórica, metodológica, practica y legal de acuerdo a los criterios establecidos por la teoría de la investigación científica.

DEL CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- Antecedente de la Investigación, considera adecuadamente, tanto los antecedentes internacionales, como los nacionales, tomando en cuenta el sistema de referencias bibliográficas APA, en su sexta edición.
- Bases Legales, considera la normativa vigente respecto al tema materia de estudio, tomando en cuenta la jerarquía de los diferentes cuerpos legales existentes tanto en el país como en el extranjero.
- Bases Teóricas, considera adecuadamente todo el fundamento teórico del trabajo de investigación, tomando en cuenta la importancia de los temas a partir de las categorías y subcategorías de investigación, siempre tomando en cuenta la redacción de las normas APA.
- Definición de Términos Básicos, conceptúa los términos jurídicos, técnicos y nuevos relacionados con las categorías y subcategorías del tema materia de estudio.

DEL CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

- 
- Análisis de Tablas, se realizó el análisis e interpretación de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento (guía de entrevista)
 - Discusión de Resultados se contrasto los resultados encontrados con los antecedentes de la investigación y las bases teóricas de la investigación.
 - Conclusiones cumplen con la exigencia de investigación respondiendo a los objetivos propuestos y los resultados encontrados.

- Recomendaciones cumple con plantear alternativas y sugerencias viables desde el punto de vista del marco jurídico vigente y las conclusiones de la investigación.
- Fuentes de información cumple con los registros de las fuentes de información bibliografías, hemerograficas y electrónicas con las exigencias de la norma APA.

ANEXOS

Matriz de Consistencia contiene una matriz de consistencia adecuada al enfoque de la investigación.

Instrumento(s) Guía de entrevista, cuenta con un modelo del Instrumento guía de entrevista

Validación de instrumento por expertos un juicio de expertos de un Temático y un Metodólogo (Ficha de validación del instrumento. Juicio de expertos)

Anteproyecto de ley o propuesta legislativa.

CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, habiéndose cumplido con las sesiones de asesoramiento correspondiente al **aspecto Metodológico** considero que la bachiller **CLAUDIA MARJORIE DELGADO IGARCE**, ha realizado **la tesis** conforme exigencias establecidas por la Facultad, para su preparación y elaboración; el mismo que está concluido y listo para ser sustentado.

Atentamente,



Mg. Víctor Daniel Hajar Hernández
Docente Asesor Metodológico
Código N° 053 086

DEDICATORIA

Este trabajo va dedicado a mis padres Walter y Llermé, por todo lo que han hecho para que yo pueda cumplir mis objetivos, por los sacrificios que muchas veces hicieron para que mis hermanos y yo podamos tener lo mejor con su inquebrantable determinación, amor y disciplina para que yo pueda ser una mujer de bien y alcanzar mis sueños. A mis hermanos Jason y Joel por su amor y comprensión, por brindarme esa confianza y alentarme en los momentos difíciles; a mi novio Immel por su apoyo incondicional, amor y compañía. A todas las personas que siempre estuvieron apoyándome y mostrándose como verdaderos amigos.

AGRADECIMIENTO

Un sincero agradecimiento en primer lugar a Dios por bendecirme cada día y fortalecerme cada vez que me sentía cansada o derrotada.

De igual manera agradecer a mis asesores de tesis por su visión crítica de muchos aspectos cotidianos de la vida, por su rectitud en su profesión como docente, por sus consejos, que ayudan a formarte como persona e investigador.

A todos ellos muchas gracias.

RECONOCIMIENTO

La realización de esta investigación de tesis fue posible gracias al apoyo de la Universidad Alas Peruanas, Facultad de Derecho y Ciencia Política por darme la oportunidad de formar parte de su casa de estudios.

A los señores directivos y catedráticos de la Universidad que me guiaron con sus enseñanzas en la formación científica y técnica de la profesión.

A mis asesores de tesis, el Mg. Víctor Daniel Híjar Hernández y Mg. María Isabel Medrano Sánchez, por su apoyo en la investigación

A todas las personas que contribuyeron en la realización de la presente investigación.

ÍNDICE

CARÁTULA	
DEDICATORIA.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
RECONOCIMIENTO.....	iv
ÍNDICE.....	v
RESUMEN.....	vii
ABSTRACT.....	viii
INTRODUCCIÓN.....	ix
CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	11
1.1. Descripción de la Realidad Problemática.....	11
1.2. Delimitación de la Investigación.....	14
1.2.1. Delimitación Espacial.....	14
1.2.2. Delimitación Social.....	14
1.2.3. Delimitación Temporal.....	14
1.2.4. Delimitación Conceptual.....	15
1.3. Problema de la Investigación.....	15
1.3.1. Problema Principal.....	15
1.3.2. Problemas Secundarios.....	15
1.4. Objetivos de la Investigación.....	16
1.4.1. Objetivo General.....	16
1.4.2. Objetivos Específicos.....	16
1.5. Supuesto y Categorías de la Investigación.....	16
1.5.1. Supuesto.....	16
1.5.2. Categorías y Subcategorías.....	17
1.6. Metodología de la Investigación.....	17
1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación.....	17
1.6.2. Método y Diseño de la Investigación.....	19
1.6.3. Enfoque de la Investigación:.....	21
1.6.4. Población y Muestra de la Investigación.....	21
1.6.5. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos.....	23
1.6.6. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación:.....	26
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO.....	31

2.1. Antecedentes de la Investigación	31
2.1.1. Antecedentes Nacionales.....	31
2.1.2. Antecedentes Internacionales	34
2.2. Bases Legales	36
2.3. Bases Teóricas.....	47
2.3.1. Medio Ambiente	47
2.3.2. Importancia del Medio Ambiente	48
2.3.3. Regulación constitucional del ambiente y los recursos naturales ...	49
2.3.4. Desarrollo Sostenible:	53
2.3.5. Política Forestal y Ambiental	58
2.3.6. Los bosques en un contexto histórico:	61
2.3.7. Concepto de Bosque.....	64
2.3.8. Los mecanismos de control:.....	65
2.3.9. El problema de la tala ilegal y la inadecuada aplicación de los mecanismos de control	73
2.3.10. Daño Ambiental.....	80
2.3.11. Consecuencias de la tala ilegal:	83
2.3.12. El Sector Forestal y la Corrupción	89
2.3.13. Concesiones Forestales	94
2.3.14. Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal.....	103
2.4. Definición de términos básicos:	107
CAPÍTULO III: PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	114
3.1. Análisis e interpretación de resultados:	114
3.2. Discusión de Resultados	125
3.3. Conclusiones	129
3.4. Recomendaciones	130
3.5. Fuentes de información	132
Anexos:	
Anexo 1: Matriz de Consistencia.	
Anexo 2: Guía de Entrevista.	
Anexo 3: Juicio de Experto.	
Anexo 4: Anteproyecto de Ley.	

RESUMEN

La presente investigación, titulada Mecanismos de Control de la Tala Ilegal que Perjudica el Bosque de Quillabamba – Región Cusco tuvo como propósito establecer cómo la falta de adecuados mecanismos de control hace que las zonas boscosas se deterioren debido a la tala de árboles, que se incrementa cada vez más. En este sentido, el tipo utilizado en la investigación es básica, de nivel descriptivo, método inductivo y de diseño la teoría fundamentada, la población la conformaron abogados e ingenieros, siendo la muestra especialistas en derecho ambiental y forestal. Tuvimos como discusión de resultados la determinación de incrementarse el presupuesto para que exista mayor control en el manejo de los recursos naturales, reforzar la planificación, dirección y supervisión para la aplicación correcta de los mecanismos de control; del mismo modo se llegó a la conclusión de que los mecanismos de control son insuficientes para combatir la tala ilegal de árboles; debido a que en la zona de investigación existe una oficina con solo tres profesionales para fiscalizar un área de 73 mil hectáreas; la principal recomendación consiste en que el Estado implemente oficinas y puestos de control forestal, para lograrlo, el Ministerio de Agricultura y Riego a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, implemente dichos centros de trabajo con equipos de última generación, provea movilidades e incremente personal con la finalidad de identificar a los sujetos que efectúan dicha actividad para que respondan por estos hechos ilícitos aplicándose las sanciones punitivas correspondientes.

Palabras clave: *mecanismos de control, tala ilegal, zonas boscosas, daño ambiental.*

ABSTRACT

The present investigation, entitled Mechanisms of Control of Illegal Logging that Affects the Forest of Quillabamba - Cusco Region, had as purpose to establish how the lack of adequate control mechanisms makes the wooded areas deteriorate due to the cutting of trees, which increases increasingly. In this sense, the type used in the research is basic, descriptive level, inductive method and design the theory, the population was formed by lawyers and engineers, the sample being specialists in environmental and forestry law. We had as a result discussion the determination to increase the budget so that there is greater control in the management of natural resources, to reinforce the planning, direction and supervision for the correct application of the control mechanisms; similarly, it was concluded that the control mechanisms are insufficient to combat illegal tree felling; because in the research area there is an office with only three professionals to control an area of 73 thousand hectares; The main recommendation is for the State to implement offices and forest control posts, to achieve this, the Ministry of Agriculture and Irrigation through the Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, implement these work centers with state-of-the-art equipment, provide Mobility and personal increase in order to identify the individuals who perform this activity to respond to these unlawful acts by applying the corresponding punitive sanctions.

Keywords: *control mechanisms, illegal logging, forest areas and environmental damage.*

INTRODUCCIÓN

El amplio panorama que nos muestra la tala ilegal y la falta de adecuados mecanismos de control, se deben al incremento de la población y a la falta de espacio que hizo que los habitantes se trasladen y ocupen diferentes zonas boscosas o se formen nuevos poblados; asimismo, se analizaron los instrumentos jurídicos concernientes al medio ambiente.

El tema planteado contribuye al conocimiento y pone en práctica el derecho del medio ambiente, para formar no sólo conciencia personal y colectiva sino también buscó que cada miembro de la sociedad tenga la conciencia ecológica y se permita de esta forma el cumplimiento de la normativa sancionadora. Con el análisis que se realizó en la investigación pudimos ver el alarmante grado de deterioro ambiental en nuestro país especialmente en nuestros bosques. Por lo tanto, se desarrolló la descripción de la realidad problemática, siendo los objetivos específicos, identificar la naturaleza jurídica, analizar el marco legal, describir y proponer la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba – Región Cusco.

Asimismo, los problemas secundarios son: ¿Cuál es la naturaleza jurídica de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba – Región Cusco?, ¿Cuál es el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba – Región Cusco?, ¿Cómo serían los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba – Región Cusco? Y ¿Cuál sería la propuesta de modificar las normas de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba – Región Cusco?

Del mismo modo, la justificación indica como finalidad la revisión de los mecanismos de control de la tala ilegal de los bosques y verificar de esta manera si su aplicación es la adecuada, y en caso de no serlo, modificarlos a través de un marco legal.

En cuanto a la importancia, esta investigación estableció mayor significancia al derecho ambiental, porque se busca lograr un desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) para que las futuras generaciones disfruten y aprovechen de forma adecuada los recursos forestales.

Por tal motivo, en el Capítulo I, se describió la realidad problemática, así como la delimitación de la investigación, el problema general y específico de la investigación, del mismo modo sus objetivos, supuestos y categorías, los cuales se apoyan en la metodología, tipo, nivel, diseño, población y muestra.

En el Capítulo II, se desarrollaron los antecedentes nacionales e internacionales, el marco teórico, las bases legales y la definición de términos básicos en los que se apoya la presente investigación.

El Capítulo III, contiene la presentación, análisis e interpretación de resultados, donde presentaremos análisis de tablas, discusión de resultados, para lograr nuestras conclusiones y recomendaciones.

El Autor.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la Realidad Problemática:

En el mundo la tala ilegal sigue perjudicando gravemente el medio ambiente, las sociedades y las economías, e incluso pone en peligro la biodiversidad y la mitigación del cambio climático. Las regulaciones existentes no bastan para contrarrestar el tráfico mundial de madera de origen ilegal, ya que está trasladándose a países con leyes menos estrictas y la mayoría de la madera ilegal se comercializa en mercados domésticos y no en mercados internacionales, según un informe de la Unión Internacional de Organizaciones de Investigación Forestal – IUFRO. Según el informe realizado por el Programa de las Naciones Unidas de Medio Ambiente, los efectos de los acuerdos comerciales bilaterales a menudo son débiles debido a que la mayoría de la madera de origen ilegal se comercializa en los mercados domésticos y por lo tanto no está cubierta por los acuerdos. La

verificación de la legalidad de la madera exigida por ciertos países, así como el desarrollo económico en general, hace que el tráfico de madera se esté trasladando a mercados como China e India, donde las regulaciones son menos restrictivas.

El Perú es uno de los 10 países con mayor cobertura forestal en el mundo y el segundo en Latinoamérica después de Brasil. En sus bosques habita una gran diversidad biológica y su territorio es origen y fuente de enormes cantidades de agua dulce proveniente de la gran cuenca amazónica. Sin embargo, estos bosques se talan anualmente a una tasa que supera las 150 mil hectáreas, tanto por acción de la agricultura migratoria y la ganadería, como por iniciativas privadas empresariales y actividades mineras. El Estado ha encontrado el problema de la tala ilegal como una medida urgente que afrontar y la necesidad de ver de una manera transversal entre todas las entidades que tienen competencia en el sector. El Perú es un Estado unitario y descentralizado, lo que hace que la gestión esté distribuida entre diferentes órganos de gobierno, y que las funciones de promoción, administración, supervisión, control y fiscalización hayan sido entregadas a diversas entidades pertenecientes a diferentes niveles de gobierno, por ello, la solución a la problemática antes planteada debe ser inclusiva y debe comprometer a todo el Estado.

En la Región Cusco, la deforestación de bosques llega a 12 mil hectáreas cada año; mientras que el índice de forestación apenas llega a 2 mil 500 hectáreas anuales. Las actividades que más afectan a los bosques son la tala para ampliar tierras agrícolas, tala ilegal e incendios forestales. El exgerente de Recursos Naturales del Gobierno Regional, el biólogo Eduardo Gil, refirió que hay más daños y pérdida de bosques en zonas altas y de ceja de selva. Gil Mora sostiene que es necesario que municipios y la Región destinen presupuesto para proyectos de reforestación. Harían falta más de 100

millones anuales para reponer las hectáreas de bosques destruidas en la región imperial.

En Quillabamba, la tala ilegal perjudica directamente a las comunidades indígenas, las cuales muchas veces se encuentran en problemas por la presencia de taladores que se han metido ilegalmente a sus bosques, frente a lo cual las organizaciones nativas buscan asegurar los territorios de la Amazonía a través de la titulación, manifestó Jamner Manihuari, vicepresidente de la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana - AIDSESP. Por ello AIDSESP, promueve la titulación de los territorios, para asegurar su protección jurídica evitando que taladores ilegales compren o invadan los territorios y practiquen esta actividad depredadora y deje vulnerable a la comunidad indígena. Además, el líder indígena también indicó la situación de las comunidades indígenas con respecto a la tala ilegal en sus zonas, ya que por la culpa de terceros las comunidades indígenas son sancionadas económicamente por SERFOR, sin tener mayor conocimiento de esta situación. Asimismo, no cuentan con el presupuesto necesario para una adecuada labor en protección de la flora silvestre, y que las principales causas de esta deforestación están en la minería ilegal, así como la agricultura migratoria actividad en que realizan un mal uso de los suelos.

En atención a lo descrito en los párrafos precedentes, los mecanismos de control de la tala ilegal buscan evaluar las decisiones que son funciones que se realizan mediante parámetros que han sido establecidos por una planificación adecuada, y por lo tanto apuntan al futuro. Los mecanismos de control se proyectan sobre las bases de previsiones del futuro y deben ser suficientemente flexibles para permitir adaptaciones y ajustes que se originen en discrepancias entre el resultado previsto y el resultado ocurrido. Esto significa que el control de la tala ilegal debe ser dinámico, no solo porque permitirá ajustes, sino también porque debe estar presente en cada actividad

humana con la finalidad básica de la modificación del comportamiento del objeto que se controla. La gobernanza forestal actualmente enfrenta muchos desafíos que están relacionados con los conflictos por la tala y el tráfico ilegal de la madera.

1.2. Delimitación de la Investigación:

1.2.1. Delimitación Espacial:

El lugar donde se realizó esta investigación fue en la Provincia de Quillabamba - Región Cusco y Lima donde se apreció la dificultad que tienen para poder aplicar el adecuado mecanismo de control de la tala ilegal.

1.2.2. Delimitación Social:

Esta investigación estuvo dirigida por abogados e ingenieros especialistas en medio ambiente y derecho forestal del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR de Lima y Quillabamba.

1.2.3. Delimitación Temporal:

Esta investigación sobre la aplicación adecuada de los mecanismos de control de la tala ilegal en la Provincia de Quillabamba- Región Cusco se llevó a cabo entre los meses de diciembre de 2016 hasta julio de 2018.

1.2.4. Delimitación Conceptual:

Durante la investigación se han indagado y desarrollado conceptos importantes tales como: mecanismos de control, tala ilegal, daño ambiental, deforestación y reforestación, para el desarrollo y confección del marco teórico a partir de fuentes de información bibliográficas, hemerográficas y electrónicas nacionales e internacionales, cuyas referencias se encuentran en el apartado fuentes de información.

1.3. Problema de la Investigación:

1.3.1. Problema Principal:

¿En qué medida se pueden modificar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco?

1.3.2. Problemas Secundarios:

a) ¿Cuáles son los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco?

b) ¿Cuál es el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco?

c) ¿Cómo serían los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?

d) ¿Cuál sería la propuesta de modificar las normas de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?

1.4. Objetivos de la Investigación:

1.4.1. Objetivo General:

Determinar la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco.

1.4.2. Objetivos Específicos:

a) Identificar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco.

b) Analizar el marco legal de los mecanismos de control que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco.

c) Describir los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque Quillabamba- Región Cusco.

d) Proponer la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba- Región Cusco.

1.5. Supuesto y Categorías de la Investigación:

1.5.1. Supuesto:

Los mecanismos de control se proyectan sobre las bases de previsiones del futuro y deben ser suficientemente flexibles para permitir adaptaciones y ajustes que se originen en discrepancias entre el resultado previsto y el resultado ocurrido.

En consecuencia, si es importante modificar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba – Región Cusco.

Esto significa que el control de la tala ilegal debe ser dinámico, no solo porque permitirá ajustes, sino también porque debe estar presente en cada actividad humana con la finalidad básica de la modificación del comportamiento del objeto que se controla.

1.5.2. Categorías y Subcategorías:

a) Categoría:

Mecanismos de control de la tala ilegal.

b) Subcategorías:

S₁: La naturaleza jurídica de los mecanismos de control de la tala ilegal.

S₂: El marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal.

S₃: Mecanismos de control de la tala ilegal que perjudican el bosque de Quillabamba - Región Cusco.

1.6. Metodología de la Investigación:

1.6.1. Tipo y Nivel de la Investigación:

a) Tipo de Investigación:

“La investigación es básica ya que su propósito es recoger la información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico,

orientándose al descubrimiento de principios y leyes”. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Carrasco (2014), “indica que es la que se realiza con la finalidad de producir nuevos conocimientos para ampliar y profundizar las teorías sociales, no está dirigida al tratamiento inmediato de un hecho concreto, ni a resolver una interrogante fáctica, sino que únicamente es una investigación para profundizar la información”.

De acuerdo a lo indicado previamente, la investigación básica tiene como finalidad obtener y recopilar información para poder crear una base de conocimiento y así sumar información a la ya existente.

b) Nivel de Investigación:

La presente investigación es de nivel descriptivo.

“Buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. Es decir, únicamente pretenden medir o recoger información de manera independiente o conjunta sobre los conceptos o las variables a las que se refieren, esto es, su objetivo no es indicar cómo se relacionan éstas”. Hernández, Fernández y Baptista. (2010).

“Por medio de los estudios descriptivos se determina las características, propiedades u cualquier otro suceso que sea materia de estudio; es el medio que sirve para recoger la información sea en forma independiente o conjunta sobre conceptos, sin necesidad de relacionarlos entre estos”.

De acuerdo a lo señalado por el autor, la presente investigación es descriptiva porque se utiliza para describir las características de una población o fenómeno de estudio para poder así conocer las situaciones o actitudes predominantes que se da en las actividades, objetos, procesos y personas.

1.6.2. Método y Diseño de la Investigación:

Para el estudio se utilizaron diferentes métodos entre ellos:

a) Método de la Investigación:

- Método empírico

Se utilizaron los métodos empíricos como la observación, que permitieron obtener información necesaria para nuestra investigación

- Método inductivo

“Con este método se utiliza el razonamiento para obtener conclusiones que parten de hechos particulares aceptados como válidos, para llegar conclusiones, cuya aplicación sea de carácter general. El método se inicia con el estudio individual de los hechos y se formulan conclusiones universales que se postulan como leyes, principios o fundamentos de una teoría”. Bernal (2016).

“Implica que el estudio parte de los hechos individuales o particulares, con la finalidad de obtener una conclusión en forma general y sea de aplicación bajo este modo”.

- **Analítico - Sintético:** Nos sirvió para realizar el análisis de los resultados que se obtuvo con la investigación y elaborar conclusiones.

b) Diseño de la Investigación:

“El diseño es la estructura a seguir en una investigación, ejerciendo el control de la misma a fin de encontrar resultados confiables y su relación con los interrogantes surgidos de los supuestos e hipótesis – problemas. Constituye la mejor estrategia a seguir por el investigador para la adecuada solución del problema”.

“El diseño también es un planteamiento de una serie de actividades sucesivas y organizadas, que pueden adaptarse a las particularidades de cada investigación y que nos indican los pasos y pruebas a efectuar y las técnicas a utilizar para recolectar y analizar los datos”. Tamayo, (2015).

- Teoría Fundamentada:

“La teoría fundamentada es un diseño y un producto, el investigador produce una explicación general o teoría respecto a un fenómeno, proceso, acción o interacción que se aplican a un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes”. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Para el diseño de investigación se estudiará la problemática que hemos encontrado en nuestra sociedad, tal cual se ha presentado, sin ningún tipo de manipulación o interferencia.

1.6.3. Enfoque de la Investigación:

- **Cualitativo.**- “Porque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para poder descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación”. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Lo señalado quiere decir que el autor busca obtener a través de la recolección de datos, puntos de vista o perspectivas de los participantes, evaluando de esta forma el desarrollo natural de los hechos, sin manipular lo que sucede en la realidad.

1.6.4. Población y Muestra de la Investigación:

a) Población de la Investigación:

“La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones (...) Las poblaciones deben situarse claramente en torno a sus características de contenido, de lugar y de tiempo”. Hernández, Fernández y Baptista (2014).

Esto significa que, para poder tener conclusiones válidas, necesitamos una población objeto de estudio para poder recabar datos para una buena investigación.

La población objeto de la presente investigación estuvo compuesta por diez (10) especialistas en medio ambiente y derecho forestal,

tres (3) ingenieros del Servicio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, de la Provincia de Quillabamba, Región Cusco y siete (7) abogados de la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR en Lima, el criterio que se utilizó para determinar la población se basó en la cercanía y disponibilidad de las personas, como también su grado académico y cultural.

Categoría / Especialidad	Población
Ingenieros SERFOR Cusco	3
Abogados SERFOR Lima	7
Total	10

Fuente: Oficina de Recursos Humanos de SERFOR.

b) Muestra de la Investigación:

Según Hernández, Fernández y Baptista (2016), “la muestra es, en esencia un sub grupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población (...) en las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no dependen de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra, aquí el procedimiento no es mecánico, ni con base de formula-probabilidad, sino depende del proceso de toma de decisiones de una persona o de un grupo de personas, y desde luego las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación”.

Esto quiere decir, que la muestra es un subconjunto o porcentaje tomado de la población objeto de estudio en la cual se van a aplicar los análisis dirigidos a la población.

“La muestra con la que se trabajó la presente investigación es no probabilística intencionada. El criterio que se utilizó para delimitar la muestra estuvo relacionado con la especialidad en medio ambiente” y derecho forestal de los ingenieros y abogados con el grado de estudios de los mismos de la Provincia de Quillabamba, Región Cusco y de Lima, así como también por el acceso para poder realizar las entrevistas.

Categoría / Especialidad	Muestra
Ingenieros SERFOR Cusco	3
Abogados SERFOR Lima	2
Total	5

Fuente: Oficina de Recursos Humanos de SERFOR.

1.6.5. Técnica e Instrumentos de Recolección de Datos:

a) Técnica:

“Las técnicas son los medios por los cuales se procede a recoger información requerida de una realidad o fenómeno en función a los objetivos de la investigación (...) Las técnicas pueden ser: Directas e Indirectas”. Sánchez y Reyes. (2015).

En el presente trabajo de información se realizaron las siguientes técnicas para obtener información relevante y objetiva.

- La Observación: Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), “la observación consiste en el registro sistemático, cálido y confiable de comportamientos o conductas manifiestas”.

En atención a lo señalado por el autor la observación permite conocer la realidad mediante la percepción directa de los objetos y fenómenos.

- La Entrevista: “Es un instrumento muy utilizado en la investigación social y consiste en un dialogo interpersonal entre el entrevistador y entrevistado, en una relación cara a cara, es decir, en forma directa.” Carrasco (2017).

De acuerdo a ello, el investigador va a formular preguntas para poder recopilar datos de interés a través del diálogo y recoger por este medio las fuentes de información de acuerdo a la proporción de los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y expectativas.

- Técnica del Análisis documental: Para Hurtado (2013), “es una técnica en la cual se recurre a la información escrita, ya sea bajo la forma de datos que puedan haber sido productos de mediciones hechas por otros, o como textos que en sí mismos constituyen los eventos de estudio”.

Según el autor, vendría a ser la recopilación de datos a través de documentos analizados y que son objeto de estudio para desarrollar el producto de la investigación.

- Técnica de Fichaje para registrar la indagación de bases teóricas del estudio.

- Técnica de procesamientos de datos de las entrevistas.
- Técnica de opinión de expertos para validar la encuesta cuestionario.

b) Instrumento:

“Son los recursos de que puede valerse el investigador para acercarse a los problemas y fenómenos, y extraer de ellos la información: formularios de papel, aparatos mecánicos y electrónicos que se utilizan para recoger datos o información, sobre un problema o fenómeno determinado”. Sabino. (2012).

“El investigador es el instrumento de recolección de los datos, se auxilia de diversas técnicas que se desarrollan durante el estudio. Es decir, no se inicia la recolección de los datos con instrumentos preestablecidos, sino que el investigador comienza a aprender por observación y descripciones de los participantes y concibe formas para registrar los datos que se van refinando conforme avanza la investigación”. Hernández, Fernández y Baptista. (2014).

- Guía de entrevista:

“El investigador formula preguntas a las personas capaces de aportarle datos de interés, estableciendo un diálogo peculiar, asimétrico, donde una de las partes busca recoger informaciones y la otra es la fuente de esas informaciones (...) La ventaja esencial de la entrevista reside en que son los mismos actores sociales quienes proporcionan los datos relativos a sus conductas, opiniones, deseos, actitudes y

expectativas, cosa que por su misma naturaleza es casi imposible de observar desde fuera. Nadie mejor que la misma persona involucrada para hablarnos acerca de todo aquello que piensa y siente, de lo que ha experimentado o proyecta hacer”. Sabino (2012).

- La guía de entrevista

“La guía de entrevista tiene la finalidad de obtener la información necesaria para comprender de manera completa y profunda el fenómeno del estudio”. Hernández, Fernández, Baptista, (2014).

De acuerdo a lo señalado, vendría a ser una lista de tópicos y áreas generales, a partir de la cual se organizarán los temas sobre lo que trataban las preguntas.

1.6.6. Justificación, Importancia y Limitaciones de la Investigación:

a) Justificación:

“Hay que justificar por qué es importante que se lleve a cabo la investigación como respuesta al problema planteado. Se trata de un paso más, pero igualmente necesario, que permite calibrar tanto el valor del problema en sí mismo, como el valor potencial de cualquier proyecto de investigación para darle respuesta”. Bisquerra (2012).

Esta investigación tiene como finalidad la revisión de los mecanismos de control de la tala ilegal de los bosques y verificar de

esta manera si su aplicación es la adecuada, y en caso de no serlo, modificarlo a través de un marco legal; es importante no solo en lo social, sino también en materia ambiental, porque los bosques amazónicos son muy indispensables para la vida del ser humano y deberíamos cuidarlos, cumpliendo con lo establecido en nuestra Constitución en el artículo 2, inciso 22 "... a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado en el desarrollo de su vida". También generará una mayor protección de estos recursos naturales, pues debido a la falta de capacidad técnica y operativa estos mecanismos de control no pueden desarrollarse como deberían.

a) Teórica:

"Cuando el propósito del estudio es generar reflexión y debate académico sobre el conocimiento existente, confrontar una teoría, contrastar resultados o hacer epistemología del conocimiento existente". Bernal (2016).

Para el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, los mecanismos de control de la tala ilegal buscan evaluar las decisiones que son funciones que se realizan mediante parámetros que han sido establecidos por una planificación adecuada, y por lo tanto apuntan al futuro. Los mecanismos de control se proyectan sobre las bases de previsiones del futuro y deben ser suficientemente flexibles para permitir adaptaciones y ajustes que se originen en discrepancias entre el resultado previsto y el resultado ocurrido.

b) Metodológica:

“En Investigación científica, la justificación metodológica del estudio de da cuando el proyecto que se va a realizar propone un nuevo método o una nueva estrategia para generar conocimiento valido y confiable”. Bernal (2016).

Esta investigación va servir como referencia o antecedente a los futuros investigadores y así poder perfeccionar la investigación realizada.

c) Práctica:

“Se considera que una investigación tiene justificación práctica cuando su desarrollo ayuda a resolver un problema o, por lo menos, propone estrategias que al aplicarse contribuirán a resolverlo”. Bernal (2016).

La presente investigación es de gran importancia porque no solo ayudará a la provincia de Quillabamba sino también a la Región Cusco, porque al aplicarse adecuadamente los mecanismos de control de la tala ilegal se irán recuperando los bosques y erradicando poco a poco la tala ilegal en esa parte del país.

d) Legal:

“Básicamente trata las razones que sustenta el código según la ley vigente en relación a la investigación”. Ackoff y Miller (2015). La presente investigación servirá para determinar la importancia de la adecuada aplicación de los mecanismos de control y las

estrategias que se utilizaran para erradicar la tala ilegal en el Perú y a la vez analizar las normas que sancionan esta práctica ilegal si son adecuadas o no para este problema.

b) Importancia:

“Refiere que la importancia de la investigación científica es que nos ayuda a mejorar el estudio porque nos permite establecer contacto con la realidad a fin de que la conozcamos mejor. Constituye un estímulo para actividad intelectual creadora. Ayuda a desarrollar una curiosidad creciente acerca de la solución de problemas, además, contribuye al progreso de la lectura crítica”. Ortiz (2010)

El tema de investigación tiene gran importancia para la vida del ser humano de gozar de un ambiente sano y equilibrado, ya que los bosques por la infinidad de especies que habitan en el cumplen con un rol muy importante para la preservación de la vida y así mismo contribuyen a tener un clima estable. Es importante porque se busca con esta investigación lograr un desarrollo sostenible (social, económico y ambiental) para que las generaciones venideras puedan disfrutar del mismo y también aprovecharlo, pero de forma adecuada y mitigar el daño que pueda causar.

c) Limitaciones:

“Señala que una limitación consiste en que se deja de estudiar un aspecto del problema debido a alguna razón. Con esto se quiere decir que toda limitación debe estar justificada por una buena razón”. Ávila (2013)

En la investigación se presentaron las siguientes limitaciones:

- a) La búsqueda de fuentes de información referente al tema de investigación fue bastante complejo encontrar escritos sobre los mecanismos de control, puesto que no hay mayor profundización sobre estos; la información recolectada se encontró en boletines, páginas Web, artículos de revistas.
- b) La recolección de datos personales, así como la información teórica también fue difícil de encontrar, debido a que los expertos no brindan más información sobre este tema o evitan que se les formule las interrogantes.
- c) El tema económico también fue una limitación, porque no contaba con el dinero suficiente al momento de realizar los viajes o para poder comprar los artículos que necesitaba para mi investigación.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de la Investigación:

2.1.1. Antecedentes Nacionales:

Burga, (2016) “realizó una investigación en Perú titulada *Incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la Provincia Alto Amazonas del Departamento de Loreto, 2000-2014*, objetivo general consistió en cuantificar la deforestación para el periodo 2000-2014; sus objetivos específicos fueron: determinar el incremento de la deforestación para el periodo 2000-2014, cuantificar la pérdida de biomasa para el periodo 2000-2014; y determinar la relación entre la deforestación y la pérdida de biomasa para el periodo 2000-2014 en los bosques de la provincia del Alto Amazonas; la metodología de investigación es cuantitativa; la información recolectada fue de la base de datos proporcionada por el

Ministerio del Ambiente que maneja el Sistema de Análisis Landsat de Carnegie-Lite (CLASlite) ; mientras que para estimar la biomasa se usó la base de datos cartográfica en formato raster de Amazon Basin Aboveground Live Biomass Distribution Map: 1990-2000 y Estimated carbon dioxide emissions from tropical deforestation improved by carbon-density maps , considerados por el IPCC (2003), como reportes de Nivel 1 (TIER 1) y con alto soporte científico.; la investigación arribó a la siguiente conclusión: La cuantificación de la deforestación, está directamente relacionada al periodo de evaluación, a la ubicación espacial, a las estructuras sociales y a la población de los distritos, porque la más alta deforestación se presenta en los distritos asentados en los límites de la provincia del Alto Amazonas y menor en los instalados en el interior de la provincia”.

Cubas (2016), “realizó una investigación en Perú titulada *El aprovechamiento forestal en bosques locales y su relación con el desarrollo sostenible de la Provincia Maynas, Región Loreto – 2015*, cuyo objetivo general consistió en: evaluar la relación entre el aprovechamiento forestal en bosques locales y el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Loreto-2015; sus objetivos específicos fueron: determinar el volumen aprovechable procedente de la extracción forestal bajo la modalidad de bosques locales en la provincia de Maynas, Loreto-2015, conocer el comportamiento de los extractores con relación a la sostenibilidad de los bosques locales de la provincia de Maynas, Loreto-2015 e identificar las estrategias de sostenibilidad por parte de los extractores de los bosques locales con respecto al aprovechamiento forestal de los bosques locales de la provincia de Maynas, Loreto, 2015; la metodología de investigación es cuantitativa correlacional; la información recolectada fue primaria obtenida mediante la modalidad de visitas a las instituciones que cuentan con dicha información como son: el Ministerio de Agricultura, el Gobierno Regional de Loreto, las asociaciones de madereros y concesionarios y demás que tengan relación con la problemática planteada y

la entrevista; la investigación arribó a las siguientes conclusiones: 1. La modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales bajo la denominación de bosques locales no contribuye al desarrollo sostenido del sector o de la industria maderera por el contrario profundiza la crisis del sector, no existiendo relación favorable entre los bosques locales y el desarrollo sostenible. 2. No existe relación favorable entre el aprovechamiento forestal en bosques locales y el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Loreto”.

Pérez, (2014), “realizó una investigación en Perú titulada *Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, entre los años 2008 y 2011*, cuyo objetivo general consistió en: analizar las estructuras de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones otorgadas en Coronel Portillo; sus objetivos específicos fueron: determinar el procedimiento legal para la extracción y la comercialización de madera en concesiones forestales otorgadas por el INRENA, identificar los actores que participan de las redes de corrupción y los tipos que se practican durante el proceso de extracción y comercialización ilegal de madera extraída de concesiones forestales en Coronel Portillo y explicar la influencia de las políticas implementadas contra la tala ilegal sobre la práctica de actos de corrupción en la provincia de Coronel Portillo; la metodología de investigación es cualitativa; la información recolectada fue de materiales bibliográficos vinculados a concesiones forestales, corrupción, redes de organización criminal, políticas de lucha contra la corrupción y dispositivos legales y se formularon entrevistas semiestructuradas; la investigación arribó a la siguiente conclusión: Las prácticas corruptas no se reconocen abiertamente. Es este el detalle que debe ser considerado a fin de diseñar medidas que contribuyan a la lucha contra la corrupción desde un punto de vista de la prevención, y según

casos y rangos específicos de acción, tomando en cuenta el carácter variable y mutable de las redes de corrupción”.

2.1.2. Antecedentes Internacionales:

Jara, (2015), “realizó una investigación en Ecuador titulada *La deforestación de los bosques protectores como un atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana*, cuyo objetivo general consistió en: analizar las características marco constitucional que regula conservación de bosques protectores en el Ecuador; sus objetivos específicos fueron: analizar la forma en cómo la legislación del país tiene o no coherencia con el tratamiento que la Constitución da a los derechos de la Naturaleza, generar criterios que permitan una mayor forma más adecuada y más oportuna regulación de la Constitución y conservación de bosques protectores y evidenciar la falta de aplicación de la normativa constitucional en cuanto a la conservación de los bosques protectores.; la metodología de investigación es cuantitativa; la información obtenida fue recopilada de libros, folletos, revistas respecto al tema, en el campo la información fue directa de personas afines al tema a través de encuestas y entrevistas a abogados y expertos en la materia; la investigación arribó a la siguiente conclusión: 1. El avance de las comunidades agrícolas es el mayor problema que causa la deforestación directa de los bosques del Ecuador, debido al cambio de uso de los suelos de interés forestal y lamentablemente es permitido por las leyes ecuatorianas, ya que solo las utilizan sólo para la siembra de productos agrícolas. 2. Las penas impuestas por la ley a los delitos cometidos contra los recursos forestales, son débiles, inapropiadas a los daños ambientales es por eso que los responsables actúan con confianza porque saben que las leyes son impunes y el castigo es mínimo en comparación con las ganancias económicas que obtiene al efectuar este tipo de actividades ilícitas”.

Chadid, (2014), “realizó una investigación en Colombia titulada *Patrones y dinámica de deforestación en la serranía San Lucas, Colombia*, cuyo objetivo fue: analizar la dinámica de deforestación en la Serranía San Lucas durante el periodo 2002 - 2010 y la relación que existe entre los patrones y las actividades antrópicas que se llevan a cabo en la zona; sus objetivos específicos fueron: establecer los patrones de deforestación en la zona de estudio, determinar la dinámica de transformación de los bosques a través de la tasa de deforestación en un periodo de tiempo de 8 años (2002-2010) y analizar la relación entre la tasa de deforestación y las actividades mineras, ganaderas y de cultivos ilícitos entre el 2002-2010; la metodología de investigación es cuantitativa; la información se recogió del procesamiento e interpretación de imágenes satelitales de distintas fechas (2002, 2007, 2010), la caracterización de los patrones espaciales por medio del cálculo de métricas del paisaje, el uso de un modelo espacial de cambio de uso del suelo y el análisis de la tasa de deforestación; la investigación arribó a la siguiente conclusión: 1. Conocer la evolución del proceso de deforestación en zonas no protegidas, con el fin de comprender mejor los patrones actuales y su dinámica de cambio con base en variables específicas y en la interacción de causas subyacentes. 2. Continuar con estudios a múltiples escalas y espacialmente explícitos que permitan comparar la evolución de los puntos de deforestación más importantes en la zona”.

Botón, (2013), “realizó una investigación en Guatemala titulada *Análisis de casos de delitos forestales en el departamento del Quiché – Guatemala*, cuyo objetivo fue: analizar jurídicamente si la normativa ambiental vigente en Guatemala es aplicable a los delitos forestales cometidos en el Departamento del Quichés; sus objetivos específicos fueron: determinar cuáles fueron las penas impuestas conforme a leyes vigentes a los sujetos protagonistas de los delitos forestales cometidos en el Departamento del Quiché, la metodología de investigación es cualitativa; la información se recogió de la legislación

vigente en Guatemala en cuanto a la protección del medio ambiente y los diversos documentos existentes relativos a delitos forestales cometidos específicamente en el Departamento del Quiché, los expedientes registrados en el Juzgado de Primera Instancia Penal, Narcoactividad y Delitos contra el Ambiente de este departamento.; la investigación arribó a la siguiente conclusión: La tala ilegal de árboles es una de las prácticas más comunes en Guatemala, es un problema complejo y poco estudiado que involucra a diferentes actores y principalmente al Instituto Nacional de Bosques. Existen limitantes en el Instituto Nacional de Bosques, para promover la persecución penal en contra de la tala ilegal de árboles, ya que la misma es considerada un delito, una de ellas es que no cuenta con un presupuesto que le permita tener un mejor control en el manejo de los recursos, ésta incorrecta actividad causa pérdidas para el sector forestal y para la sociedad guatemalteca”.

2.2. Bases Legales:

a) Constitución Política del Perú de 1993:

Artículo 2.- Toda persona tiene derecho:

22. “A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida”.

Artículo 66.- Recursos Naturales.- “Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento. Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal”.

Artículo 67.- Política Ambiental.- “El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales”.

Artículo 68.- “Conservación de la diversidad biológica y áreas naturales protegidas”.

b) Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales.

Ámbito de aplicación:

Artículo 1.- “La presente Ley Orgánica norma el régimen de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, en tanto constituyen patrimonio de la Nación, estableciendo sus condiciones y las modalidades de otorgamiento a particulares, en cumplimiento del mandato contenido en los Artículos 66 y 67 del Capítulo II del Título III de la Constitución Política del Perú y en concordancia con lo establecido en el Código del Medio Ambiente y los Recursos Naturales y los convenios internacionales ratificados por el Perú”.

Definición de recursos naturales:

Artículo 3.- “Se consideran recursos naturales a todo susceptible de ser aprovechado por el ser humano para la satisfacción de sus necesidades y que tenga un valor actual o potencial en el mercado”, tales como:

- a. “las aguas: superficiales y subterráneas”;
- b. “el suelo, subsuelo y las tierras por su capacidad de uso mayor: pecuarias, forestales y de protección”;
- c. “la diversidad biológica: como las especies de flora, de la fauna y de los microorganismos o protistas; los recursos genéticos, y los ecosistemas que dan soporte a la vida”;

- d. “los recursos hidrocarburíferos, hidroenergéticos, eólicos, solares, geotérmicos y similares”;
- e. “la atmósfera y el espectro radioeléctrico”;
- f. “los minerales”;
- g. “los demás considerados como tales”.

El paisaje natural, en tanto sea objeto de aprovechamiento económico, es considerado recurso natural para efectos de la presente Ley.

Alcance del dominio sobre los recursos naturales:

Artículo 4.- “Los recursos naturales mantenidos en su fuente, sean éstos renovables o no renovables, son Patrimonio de la Nación. Los frutos y productos de los recursos naturales obtenidos en la forma establecida en la presente Ley, son del dominio de los titulares de los derechos concedidos sobre ellos”.

El Estado y los recursos naturales

Artículo 6.- “El Estado es soberano en el aprovechamiento de los recursos naturales. Su soberanía se traduce en la competencia que tiene para legislar y ejercer funciones ejecutivas y Jurisdiccionales sobre ellos”.

Función promotora del Estado:

Artículo 7.- “Es responsabilidad del Estado promover el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, a través de las Leyes especiales sobre la materia, las políticas del desarrollo sostenible, la generación de la infraestructura de apoyo a la producción fomento del conocimiento científico tecnológico, la libre iniciativa y la innovación productiva. El Estado impulsa la transformación de los recursos naturales para el desarrollo sostenible”.

Límites al otorgamiento y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:

Artículo 8.- “El Estado vela para que el otorgamiento del derecho de aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se realice en armonía con el interés de la Nación, el bien común y dentro de los límites y principios establecidos en la presente ley, en las leyes especiales y en las normas reglamentarias sobre la materia”.

Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales:

Artículo 28.- “Los recursos naturales deben aprovecharse en forma sostenible. El aprovechamiento sostenible implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobreexplotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso. El aprovechamiento sostenible de los recursos no renovables consiste en la explotación eficiente de los mismos, bajo el principio de sustitución de valores o beneficios reales, evitando o mitigando el impacto negativo sobre otros recursos del entorno y del ambiente”.

c) Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611:

Artículo IV.- Del derecho de acceso a la justicia ambiental:

“Toda persona tiene el derecho a una acción rápida, sencilla y efectiva, ante las entidades administrativas y jurisdiccionales, en defensa del ambiente y de sus componentes, velando por la debida protección de la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, así como la conservación del patrimonio cultural vinculado a aquellos”.

“Se puede interponer acciones legales aun en los casos en que no se afecte el interés económico del accionante. El interés moral legitima la acción aun cuando no se refiera directamente al accionante o a su familia”.

Artículo VI.- Del principio de prevención:

“La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación, que correspondan”.

Artículo V.- Del principio de sostenibilidad.

Artículo 3.- “Del rol del Estado en materia ambiental”.

Título I: Política nacional del ambiente y gestión ambiental:

Capítulo 3 Gestión Ambiental:

Artículo 13.- Del concepto.

TÍTULO III Integración de la Legislación Ambiental:

Capítulo 1.- “Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”:

Artículo 85.- “De los recursos naturales y del rol del Estado”

d) Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763:

Título Preliminar:

Artículo I. Derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación:

“Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión. Toda persona tiene el deber de contribuir con la conservación de este patrimonio y de sus componentes respetando la legislación aplicable”.

Artículo 147. Acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre

“Los gobiernos regionales ejercen sus funciones de control de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de las regulaciones específicas establecidas por el SERFOR y en coordinación con las instituciones que integran el SINAFOR”.

“El SERFOR, como ente rector del SINAFOR, coordina con las autoridades que toman parte en el control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, orienta las actividades y asegura la capacitación en materia forestal y de fauna silvestre de los integrantes del sistema”.

“Son acciones comprendidas dentro del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre las desarrolladas por las siguientes instituciones”:

- a. “El Ministerio Público brinda al SERFOR, al OSINFOR, a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre y a otros organismos encargados de la conservación y manejo de los recursos de la fauna y flora silvestre, el apoyo y las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones de control, supervisión y fiscalización. En coordinación con estas entidades, el Ministerio Público, como titular de la acción penal, actúa junto con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas en materia de prevención y denuncia de los delitos ambientales vinculados al uso de los recursos forestales y de fauna silvestre”.
- b. “La Policía Nacional del Perú, mediante su dirección especializada, actúa en coordinación con la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre y el OSINFOR en la prevención, investigación y atención de las denuncias por las infracciones a la presente Ley según el marco legal vigente”.
- c. “La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) apoya las acciones de control de la autoridad competente según el marco legal, dentro del ámbito de su competencia”.
- d. “Las autoridades de los gobiernos regionales, gobiernos locales y la ciudadanía en general brindan al SERFOR y al OSINFOR el apoyo y las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones de control, supervisión y fiscalización”.
- e. “Dentro de los cincuenta kilómetros de frontera, en zonas de emergencia o en cualquier otro lugar del territorio nacional donde se requiera de conformidad con las normas vigentes, las Fuerzas Armadas actúan en coordinación con las autoridades competentes en la prevención y control de actividades que atentan o contravienen lo dispuesto en la presente Ley”.
- f. “La Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) actúa en la prevención y control de actividades que atentan o contravienen lo dispuesto en la presente Ley e informa de lo actuado a la autoridad forestal y de fauna silvestre competente”.

g. “El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) actúa de oficio o por denuncia en el caso de infracciones previstas en la Ley 28611, Ley General del Ambiente”.

“Los gobiernos regionales, dentro de su ámbito y en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil—incluyendo a las comunidades campesinas y nativas—, establecen estrategias para la prevención de la tala y comercio ilegal de la madera”.

e) Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 018-2015-MINAGRI.

Título II Institucionalidad Forestal y de Fauna Silvestre:

Artículo 10: Autoridades competentes para la gestión del Patrimonio.

Artículo 12: Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR).

Título IX: Manejo Forestal:

Artículo 54: Plan de manejo forestal.

Título XVIII Gestión de los bosques locales:

Artículo 103: Bosques locales.

Artículo 136: “Administración de los recursos forestales en áreas de conservación privada y áreas de conservación regional”.

Título XIV Investigación, educación y difusión cultural:

Artículo 151: “Plan Nacional de Investigación Forestal y de Fauna Silvestre”.

f) “Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre D.S. N° 019-2015-MINAGRI”.

g) “Ley Orgánica del Aprovechamiento Sostenible de los recursos naturales, Ley N° 26821”.

h) “Decreto Supremo N° 043-2006-AG, Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre”.

i) Ley de Promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería, Ley N° 28852:

Artículo 4º.- Inversión y Financiamiento.

j) “Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI”.

k) “Política Nacional del Ambiente, Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM”.

l) “Decreto Supremo N° 009-2011-AG Aprueba el Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre”.

m) “Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, D.S. N° 007-2013-MINAGRI”.

n) “Medidas para la Lucha contra la Tala Ilegal D.L. N° 1220”.

o) “Marco Metodológico del Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2016-SERFOR-DE”.

p) Código Penal Peruano, Decreto Legislativo N° 635:

Título XIII: Delitos Ambientales:

Capítulo II: Delitos contra los recursos naturales:

Artículo 308.- Tráfico ilegal de especies de flora y fauna silvestre protegida:

“El que adquiere, vende, transporta, almacena, importa, exporta o reexporta productos o especímenes de especies de flora silvestre no maderable y/o fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, sin un permiso o certificado válido, cuyo origen no autorizado conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de cinco años y con ciento ochenta a cuatrocientos días-multa”.

Artículo 310.- Delitos contra los bosques o formaciones boscosas:

“Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de seis años y con prestación de servicios comunitarios de cuarenta a ochenta jornadas el que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala, en todo o en parte, bosques u otras formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones”.

Artículo 310-A.- Tráfico ilegal de productos forestales maderables:

“El que adquiere, almacena, transforma, transporta, oculta, custodia, vende, embarca, desembarca, importa, exporta o reexporta productos o especímenes forestales maderables protegidos por la legislación nacional, cuyo origen ilícito conoce o puede presumir, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de tres años ni mayor de seis años y con cien a seiscientos días-multa”.

“La misma pena será aplicable para el que a sabiendas financia, de modo que sin su cooperación no se hubiera podido cometer las actividades señaladas en el primer párrafo, y asimismo al que las dirige u organiza”.

“Está fuera del supuesto previsto en el primer párrafo, el que realiza los hechos previstos en el presente artículo, si sus acciones estuvieron basadas en una diligencia razonable y en información o documentos expedidos por la autoridad competente, aunque estos sean posteriormente declarados nulos o inválidos”

Artículo 310-B.- Obstrucción de procedimiento:

“El que obstruye, impide o traba una investigación, verificación, supervisión o auditoría, en relación con la extracción, transporte, transformación, venta, exportación, reexportación o importación de especímenes de flora y/o de fauna silvestre protegidas por la legislación nacional, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de dos años ni mayor de cinco años”.

“La pena será privativa de libertad no menor de cuatro años ni mayor de ocho años para el que emplea intimidación o violencia contra un funcionario público o contra la persona que le presta asistencia, en el ejercicio de sus funciones, en relación con actividades de extracción y la venta de productos o especímenes forestales maderables”.

2.3. Bases Teóricas:

2.3.1. Medio Ambiente:

El medio ambiente es todo lo que nos rodea. Es el aire que respiramos, el agua que bebemos, la tierra que nutre nuestros alimentos y a todos los seres vivos. El desarrollo es lo que hacemos con esos recursos para mejorar nuestra vida. En todo el mundo hacemos cosas que creemos que mejorarán nuestra vida, pero todo lo que hacemos la altera y altera nuestro entorno.

Zaror (2014), afirmó:

El medio ambiente es un sistema global constituido por elementos naturales y artificiales de naturaleza física, química o biológica, socioculturales y sus interacciones, en permanentes modificación por la acción humana o natural y que rige y condiciona la existencia y desarrollo de la vida en sus múltiples manifestaciones. (p. 2).

De acuerdo a lo afirmando por el autor, esto significa que el medio ambiente es el sistema de factores físicos y bióticos con los que interactúa el hombre, a la vez que se adapta al mismo, lo transforma y lo utiliza para satisfacer sus necesidades.

La Ley General del Ambiente estableció:

Artículo 2.3.- *Entiéndase, para los efectos de la presente Ley, que toda mención hecha al “ambiente” o a “sus componentes” comprende a los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida, siendo los factores que aseguran la*

salud individual y colectiva de las personas y la conservación de los recursos naturales, la diversidad biológica y el patrimonio cultural asociado a ellos, entre otros.

En la Ley General del Ambiente se encuentra un concepto claro del medio ambiente, donde se entiende que este comprende todos los elementos de origen natural en donde se desarrolla la vida humana y todo lo asociado a ello, así como la conservación de todos los recursos naturales a través del desarrollo sostenible.

2.3.2. Importancia del Medio Ambiente:

Es importante preservar la naturaleza, por ello, es de suma importancia la conservación y protección de nuestro ambiente.

Andía (2013), mencionó:

El hombre, como los animales y las plantas, no puede existir como entidad totalmente independiente y aislada, sino que depende del medio ambiente, toda vez que requiere para subsistir, entre otras cosas, del aire, del agua, de una temperatura adecuada. Por ello, la importancia que tiene su preservación y conservación. Sin embargo, en la actualidad es evidente que el ambiente mundial se encuentra en crisis, debido a que sus procesos y características están siendo destruidos o dañados. La humanidad, al tomar conciencia de esta situación, ha reconocido la necesidad imperiosa de exigir la adopción inmediata de medidas que la corrijan.

La Declaración sobre el Medio Humano y Declaración de Principios (Estocolmo, de 16 de junio de 1972) ofrece a los pueblos del mundo inspiración y guía para preservar y mejorar el medio humano y así

señala en su Proclama 2: “La protección y el mejoramiento del medio ambiente es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos”.
(p. 93)

El autor hace referencia que el hombre, tanto como la flora y fauna no pueden dejar de coexistir, sino que depende el uno del otro. Asimismo, señala que nuestro ambiente atraviesa una grave crisis, la cual se caracteriza por una pérdida acelerada de la biodiversidad como consecuencia de la extinción masiva de especies. Es por ello que, para evitar las crisis ambientales, se debe preservar y conservar el medio ambiente en donde nos desarrollamos y tomar las medidas necesarias que las puedan corregir.

2.3.3. Regulación constitucional del ambiente y los recursos naturales:

El medio ambiente y los recursos naturales constituyen un bien jurídico protegido los cuales se encuentran contemplados en la Constitución Política del Perú.

a) Protección constitucional del ambiente:

Vivir en un medio ambiente saludable, adecuado y equilibrado es un derecho fundamental que toda persona posee.

Morales (2014), señaló:

Artículo 2.- *Toda persona tiene derecho:*
(...)

22. A la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida.

... El Protocolo de San Salvador dispone en su artículo 11 que toda persona tiene derecho a vivir en un ambiente sano, a contar con servicios básicos, y que los Estados promoverán la protección, preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Ahora bien, de la interpretación conjunta de los artículos 2, inciso 22; 67 Y 69 de la Constitución, podemos afirmar que el medio ambiente, para su mejor protección, debe ser relacionado con el concepto de desarrollo sostenible, que también se constituye en un bien jurídico constitucional.

En 1987, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, conocida también como la Comisión Brundtland, emitió su informe en el que definió el desarrollo sostenible como un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades, y que consiste en el proceso de cambio en el que la utilización de recursos, la dirección de las inversiones y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales acrecientan el potencial actual y futuro para atender las necesidades y aspiraciones humanas. (pp. 237 -238).

De acuerdo a lo señalado por el autor, el vivir en un ambiente equilibrado y saludable para el desarrollo de nuestra vida es un derecho fundamental y está consagrado en nuestra Constitución, por tanto, el uso de los recursos que existen en nuestro medio ambiente debe ejecutarse de forma responsable. Asimismo, el Protocolo de San Salvador, la Comisión Mundial sobre el Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, conocida también como la Comisión Brundtland, a través del informe que realizó definió el desarrollo

sostenible el cual debe ejercerse porque no solo vela por nuestro presente sino también por las generaciones venideras a que gocen de un ambiente sano y equilibrado.

b) Protección constitucional de los recursos naturales:

Hundskopf (2015), indicó:

Artículo 66°.- *Los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación. El Estado es soberano en su aprovechamiento.*

Por ley orgánica se fijan las condiciones de su utilización y de su otorgamiento a particulares. La concesión otorga a su titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal.

...la doctrina coincide con un concepto básico de los recursos naturales, al considerarlos como todos aquellos bienes existentes en la naturaleza que sirven para que el hombre, directamente, o transformándolos, satisfaga sus necesidades. Son precisamente los bienes que el hombre va encontrando, en el sistema biofísico natural, o modificando, en función del avance de su conocimiento científico-tecnológico y que satisfacen o pueden satisfacer necesidades humanas.

De lo expuesto, se pueden destacar tres características inherentes a los recursos naturales: a) son proporcionados por la naturaleza, en oposición a los denominados recursos culturales: de creación humana; b) son capaces de satisfacer las necesidades humanas, esto es, de ser útiles para el hombre; c) su apropiación y transformación dependen del conocimiento científico y tecnológico, a lo que debe añadirse las posibilidades económicas del Estado en que se encuentran ubicados. (p. 893).

En atención a lo indicado por el autor, este artículo establece que los recursos naturales son patrimonio de la nación y su aprovechamiento debe ser realizado con miras a un beneficio, puesto que, los recursos naturales pertenecen al conjunto del país, por tal motivo su aprovechamiento y utilización deben ser para el beneficio no solo de la presente generación sino también para las futuras. Asimismo, el autor manifiesta que es responsabilidad del Estado conducir este aprovechamiento.

Caillaux (2015), mencionó:

Artículo 67°.- *El Estado determina la política nacional del ambiente. Promueve el uso sostenible de sus recursos naturales.*

...Esto es lo que la Constitución peruana quiere señalar cuando en el artículo 66 establece el derecho soberano del Estado en el aprovechamiento de los recursos naturales, es decir, la capacidad que tiene el Estado de establecer regulaciones sobre las condiciones en que los recursos naturales deben utilizarse y cuyo objetivo central debe ser justamente su uso o aprovechamiento sostenible, conforme al artículo 67.

En este sentido, la ley orgánica estableció, en su artículo 29, las condiciones para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y no renovables, señalando de manera precisa:

a) Que el recurso natural debe utilizarse de acuerdo al título del derecho para los fines para los cuales fue otorgado garantizando el mantenimiento de los procesos ecológicos esenciales.

b) Que se debe cumplir con las obligaciones legales dispuestas por la legislación especial y con los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) y los planes de manejo del recurso; y,

c) Que el titular del derecho debe cumplir con la retribución económica y mantener al día el derecho de vigencia. (pp. 899-901).

A razón de lo mencionado por Caillaux, el autor refiere a que la misma ley señala que para el aprovechamiento y utilización de los recursos se deben cumplir con ciertas condiciones para su utilización y también cuales serían las obligaciones legales en caso del incumplimiento de estas condiciones. La noción de "uso sostenible" deriva de la evolución conceptual dada especialmente a partir de la Cumbre de la Tierra de Río del año 1992.

2.3.4. Desarrollo Sostenible:

El desarrollo sostenible significa que se deberían satisfacer nuestras necesidades actuales sin afectar las posibilidades de que las generaciones futuras satisfagan las suyas. Es decir, debemos utilizar nuestros recursos de manera racional. El desarrollo sostenible requiere que conservemos más y desperdiciemos menos.

La Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo de las Naciones Unidas, *Our Common Future - Nuestro Futuro Común* (2013), señaló:

El desarrollo sostenible es "aquel desarrollo que satisface las necesidades de las presentes generaciones sin comprometer la habilidad de las futuras para satisfacer sus propias necesidades". La intención fue elaborar una definición práctica, que condujera a "cambios en el acceso a los recursos y en la distribución de costos y beneficios".
(p. 47).

De acuerdo a lo señalado, significa que, si bien la humanidad necesita estar en constante desarrollo e ir evolucionando no solo deber ser económica y socialmente, sino que debe considerarse también el aspecto ambiental, pues las generaciones futuras también necesitaran disfrutar de un ambiente sano y equilibrado.

Sin embargo, el deterioro y desequilibrio del medio ambiente son los problemas mundiales más graves que enfrentamos en la actualidad. El deterioro ambiental, se presenta con diferentes matices según la realidad socioeconómica y las características ecológicas que existen en los diferentes países y regiones. El ser humano ha dominado la naturaleza para satisfacer sus necesidades, lo cual ha producido un desequilibrio ecológico que afecta a todas las sociedades.

La protección del medio ambiente es el aspecto más importante del desarrollo sostenible.

Ley General del Ambiente, Ley N° 28611: Del principio de sostenibilidad:

La gestión del ambiente y de sus componentes, así como el ejercicio y la protección de los derechos que establece la presente Ley, se sustentan en la integración equilibrada de los aspectos sociales, ambientales y económicos del desarrollo nacional, así como en la satisfacción de necesidades de las actuales y futuras generaciones.
(Artículo V).

De acuerdo a este principio señalado por la ley, podemos apreciar lo señalado anteriormente, sobre la existencia de la armonía, que no solo debe darse en el aspecto social y económico, sino que debe tenerse presente también el aspecto ambiental; ya que con el menoscabo del ambiente los demás aspectos no podrían desarrollarse de forma equilibrada.

“Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales”, artículo 28:

El aprovechamiento sostenible de los recursos naturales implica el manejo racional de los recursos naturales teniendo en cuenta su capacidad de renovación, evitando su sobre explotación y reponiéndolos cualitativa y cuantitativamente, de ser el caso. Respecto al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales no renovables, el mismo artículo 28 intenta una definición que resulta muy poco precisa y bastante confusa al señalar que este aprovechamiento consiste en la explotación eficiente de los mismos bajo el principio de sustitución de valores o beneficios reales, evitando o mitigando el impacto negativo sobre otros recursos del entorno y del ambiente.

De acuerdo a lo señalado en el citado artículo, los recursos naturales deben ser manejados racionalmente, además de tener en cuenta la capacidad de resiliencia de los mismos para así poder evitar o mitigar el impacto negativo que pueda causarse en el medio ambiente.

Caillaux (2015), señaló:

“El concepto de sostenibilidad se entiende también como aquel que es capaz de integrar las variables de crecimiento económico, protección ambiental y equidad o justicia social, por lo que el desarrollo de una actividad de aprovechamiento de recursos naturales renovables o no renovables debe tener en cuenta estos elementos y su integración, donde la participación de las poblaciones locales y su identificación con el proyecto cobra un peso estratégico que hoy nadie discute”.

“El concepto de uso sostenible de los recursos naturales implica su manejo sostenible, mediante actividades de caracterización, evaluación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección y control conducentes a asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica, los recursos naturales y el ambiente. Por esto es que el instrumento de la Evaluación de Impacto Ambiental se convierte en un mecanismo objetivo de proyección y medición de resultados donde todas las partes involucradas deben participar para lograr un consenso”.

“Respecto a la utilización sostenible de la diversidad biológica se entiende que el uso sostenible es la utilización de los componentes de la diversidad biológica de un modo y a un ritmo que no ocasione la disminución a largo plazo de sus componentes, con lo cual se mantiene sus posibilidades de satisfacer las necesidades y las aspiraciones de las generaciones actuales y futuras”. (pp. 899 - 901)

El autor señala que la sostenibilidad del ambiente consiste en el conjunto de principios y acciones que se deben llevar a cabo en el país, con el objeto de proteger los recursos naturales y el medio ambiente en que se desarrolla la vida humana. Del mismo modo, manifiesta que se debe tener instrumentos de prevención para la protección del ambiente y la diversidad biológica; asimismo, se deben implementar políticas ambientales que contribuyan con este objetivo.

Caillaux (2015), indicó:

Artículo 68°.- *El Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas.*

...La diversidad biológica (la variabilidad genética existente entre los seres vivos) se concentra en ciertas regiones del mundo y, en particular y de manera notable, en los llamados "países megadiversos".

“Por circunstancias geográficas, ecológicas y climáticas, países como Australia, Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, China, India, Indonesia, México, Perú, EE.UU. de Norteamérica y Venezuela concentran casi el 80% de la diversidad biológica del planeta. Salvo Australia y EE.UU., todos son países en desarrollo”.

El artículo 68 de la Constitución impone una obligación específica al Estado (a nivel de sus diferentes dependencias) para la adopción de medidas tendentes a promover la conservación de la diversidad biológica y las áreas naturales protegidas.

La Ley N° 26839, Ley sobre la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de la Diversidad Biológica (publicada en el diario oficial El Peruano el 16 de julio de 1997) y su reglamento (Decreto Supremo N 068-2001-PCM, publicado el 21 de junio del 2001) se derivan directamente del mandato constitucional del artículo 68 y, ciertamente, del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB). En cuanto a los temas principales de la ley y su reglamento son particularmente relevantes: la necesidad de planificar las medidas y acciones de conservación de la diversidad biológica; la necesidad de generar incentivos para la conservación; la necesidad de implementar acciones de conservación in situ y ex situ; la necesidad de regular el acceso y uso de los recursos genéticos y promover que se compartan de manera equitativa los beneficios de su utilización, entre otros. (pp. 906 - 911).

En atención a lo indicado, como sabemos el Perú es un país diverso y por la diversidad biológica que tiene, la cual consiste en la variedad de formas de vida nuestra Constitución establece que el Estado requiere de procesos políticos y normativos que especifiquen y desarrollen su contenido; asimismo, busca promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales, diseñando políticas adecuadas para poder dar cumplimiento a estos mandatos.

2.3.5. Política Forestal y Ambiental:

La Constitución Política del Perú, en su artículo 1°, reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y en su artículo 2° numeral 22, privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida. Del mismo modo, los artículos 66° al 69°, disponen que el Estado deba determinar la Política Nacional del Ambiente, y que los recursos naturales, renovables y no renovables, sean patrimonio de la Nación.

La política ambiental es el conjunto de los esfuerzos políticos para conservar las bases naturales de la vida humana y conseguir un desarrollo sostenible, mientras que las políticas forestales tienen como objetivo principal el bienestar de la sociedad en forma sostenible a partir de la gestión efectiva de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre que cumplen funciones ecológicas, protectoras, de producción, paisajísticas o recreativas.

Toda persona tiene derecho a acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio ambiental, forestal y de fauna silvestre de la Nación a acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional, y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio; además de participar en su gestión.

Caillaux (2015), mencionó:

Siempre puede resultar complejo determinar qué constituye la política nacional del ambiente y cómo asegurar que incorpora los elementos centrales que nos permitan confirmar su existencia y aplicación. Dicho de otra manera, debe deferirse a fin de lograr una aplicación efectiva

del texto constitucional, los elementos que sustentan una política nacional del ambiente y a su vez la institución o autoridad que tiene a su cargo su diseño y aplicación.

Pareciera existir consenso que los elementos que configuran la existencia de una política nacional ambiental coherente deben estar referidos a:

1. “La existencia de una legislación ambiental o con relevancia ambiental capaz de enfrentar no solo los retos de la sostenibilidad sino a su vez promover conductas responsables con el medio ambiente”.

2. “Una institucionalidad ambiental coherente, en los distintos niveles de gobierno, capaz de gestionar la aplicación y el cumplimiento de la legislación ambiental Y a su vez promover acciones de responsabilidad ambiental tanto a nivel individual como a nivel colectivo”.

3. “Mecanismos que garanticen la participación de los ciudadanos en la definición, aprobación e implementación de la política nacional ambiental, teniendo en consideración que los elementos centrales para la eficacia de estos mecanismos es que los mismos garanticen el acceso al proceso de toma de decisiones, el acceso a la información y el acceso a la justicia”.

4. “Mecanismos financieros capaces de sustentar de manera adecuada la demanda de recursos que la gestión ambiental en el Perú requiere”.

“Mecanismos que permitan a los ciudadanos acceder a mecanismos administrativos o jurisdiccionales para la defensa de su derecho fundamental a un ambiente sano”.

5. “Formación, capacitación y difusión a fin de lograr un mayor conocimiento por parte de la población de los elementos de la política nacional ambiental”.

“Voluntad política al más alto nivel destinada a apoyar la gestión de la autoridad ambiental competente en tanto responda a la definición de una política nacional ambiental”. (pp. 899-905).

Según Caillaux, la política nacional del ambiente incorpora los elementos que nos van a permitir confirmar su existencia y aplicación debida, refiriéndose así a una adecuada legislación ambiental, a una institucionalidad coherente, a los adecuados mecanismos en los cuales haya participación ciudadana, también que hayan adecuados mecanismos financieros y jurisdiccionales o administrativos, así como la formación, capacitación y difusión de los elementos de la política nacional ambiental.

Organización de las Naciones Unidas - FAO (2011), desarrolló:

Frente a este contexto, el Perú no cuenta con una política forestal explícita. El marco legal es abundante y descoordinado, constituido por normas nacionales e internacionales de conservación, manejo y administración de los recursos forestales a nivel nacional, incluyendo aquellas que no necesariamente son leyes especiales en la materia. (p. 31).

De acuerdo a ello, podemos ver que en nuestro país no hay una política forestal explícita, si bien es cierto que existen leyes de protección ambiental y forestal, estas no son desarrolladas adecuadamente y muchas no se aplican de acuerdo al contexto; del mismo modo, hay descoordinación entre las normas internacionales adoptadas a través de los tratados o convenios, con las normas nacionales.

Pautrat y Luchich (2016), indicaron:

El marco legal parte desde la Constitución Política del Perú, la Ley N° 26821, Ley Orgánica para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, Ley N° 26834, Ley de Áreas Naturales Protegidas, entre otras. Sin embargo, la Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre es el cuerpo legal vigente de mayor importancia nacional en lo que se refiere a la gestión de los recursos forestales. Esta tiene un doble enfoque, por un lado, regula y promueve el aprovechamiento forestal y el desarrollo de su industria y la de los productos derivados; y, por otro lado, inserta un eje transversal de protección y conservación del recurso forestal. En el primer caso, se regula el ordenamiento forestal y se determina el régimen de concesiones. En el segundo caso, se insertan principios de sostenibilidad, así como medidas de protección, incentivos y sanciones. (pp. 33-34).

Podemos señalar que los elementos señalados por el autor han sido desarrollados pero no lo suficiente; sin embargo la tendencia legislativa y política es la de consolidarse en los próximos años.

2.3.6. Los bosques en un contexto histórico:

Williams, (2014) señaló:

El aclareo, la modificación y la eliminación de los bosques (en resumidas cuentas, la deforestación) no constituyen un fenómeno reciente, sino que se remontan al principio mismo de la ocupación de

la Tierra por humanos y conforman uno de los procesos fundamentales de la historia de nuestra transformación de su superficie. (p. 20).

Como se mencionó anteriormente los bosques y las personas estamos interconectadas, esto quiere decir que siempre hemos tenido una especial relación basada en la supervivencia. Sin embargo, las personas empezaron a alterar este equilibrio, conquistando los bosques, usándolo sin límites, cortando millones de árboles; sin embargo al transformar su superficie, estamos afectándonos sin darnos cuenta a nosotros mismos.

Zon (2014), afirmó:

La historia deja claro que, en los países en los que abundan los recursos naturales y escasea la población, no se piensa en el futuro y se destina toda la energía a la explotación y el despilfarro de lo que la naturaleza provee en abundancia. En esas condiciones, es normal desperdiciar mucho, y no sale a cuenta utilizar los recursos de forma más económica. A medida que crecen la población y la industria, aumenta la demanda de materia prima de todo tipo y la opinión pública empieza a plantearse gradualmente la necesidad de administrar con mayor cautela los recursos naturales. Prácticamente todas las naciones han recorrido el mismo camino. Algunas llegan a este punto antes que otras, pero, inevitablemente, todas acaban encontrándose en la misma situación. (p. 21).

Esto quiere decir que hasta el día de hoy no muchos consideran que el daño o perjuicio a los bosques son tan graves y es por este motivo el aprovechamiento de estos recursos no es sostenible, es decir que no se considera el futuro que dejaremos a nuestras generaciones venideras, actuando así de una manera meramente egoísta y son pocas las naciones o Estados que están tomando

acciones sobre este tema y tienen la necesidad de administrar los recursos naturales con un compromiso mayor.

FAO - Organización de las Naciones Unidas (2015), afirmó:

Los actuales bosques, que llevan millones de años evolucionando, han sufrido profundas alteraciones resultantes de la oscilación entre climas cálidos y fríos. Dentro de las épocas glaciales, que normalmente duraban entre 80 000 y 100 000 años, se intercalaban períodos interglaciares más cálidos que duraban entre 10 000 y 15 000 años. La última gran edad de hielo, que finalizó hace unos 10 000 años, dejó casi 6 000 millones de hectáreas de bosque, lo cual supone un 45 % de la superficie terrestre del planeta. Desde entonces, los ciclos de variaciones climáticas y de la temperatura han seguido influyendo en los bosques del planeta, mientras que la actividad humana también ha tenido un efecto progresivamente mayor. Los bosques ocupan actualmente unos 4 000 millones de hectáreas, que representan cerca del 31 % de la superficie del planeta. (p. 21).

Esto significa que debido al aumento de la población y a la actividad económica, el aumento de la capacidad humana ha venido manipulando la naturaleza, alterándola y haciendo que pierda su equilibrio; es decir, que debido a las manipulaciones antropogénicas que ha venido sufriendo a lo largo de los años, los bosques también se han visto afectados con la tala, naciendo con ella la deforestación.

2.3.7. Concepto de Bosque:

Es un término primordial para nuestra investigación, ya que la afectación recae principalmente sobre este recurso natural si no se aplican los adecuados mecanismos de control.

Manuel Osorio (2013), manifestó:

Los bosques son formaciones leñosas, naturales o artificiales, sean del dominio público o de dominio privado. Por ser representativas de un aspecto importante de la riqueza forestal, los Estados suelen dictar leyes protectoras no solo que eviten su extinción, sino también que favorezcan su crecimiento por medio de la limitación de la corta de árboles y por el cuidado de la reforestación. (p. 137).

Lo que significa que los bosques desempeñan un papel clave respecto al almacenamiento de carbono. Los procesos de deforestación son más destructivos en los trópicos. La mayor parte de los suelos tropicales forestales son menos fértiles que los de las regiones templadas y resultan fácilmente erosionables al proceso de lixiviación, causado por la elevada pluviosidad que impide la acumulación de nutrientes en el suelo. A pesar de que los Estados dictan leyes para su protección la realidad es otra, pues no se cumplen como deberían.

Del mismo modo, podemos señalar que el bosque de Quillabamba se encuentra ubicado al norte de la ciudad del Cusco, a una altitud de 1,050 m.s.n.m., en el distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención; cuenta con una rica diversidad de flora y fauna; las especies que se encuentran son el yanay, aguano, caoba, amarillo, cedro, tornillo, caobilla, shihuahaco, espingo, pisonay, alisos, mohena, arenilla, zarza, nogal, clusia o incienso, palosanto,

cetico, mocco mocco, diversidad de musgos, hongos, helechos y especialmente orquídeas.

Por otro lado, de acuerdo a lo indicado Gobierno Regional de Cusco señaló que la tasa de desaparición de masa forestal se ha incrementado en 20%. Eso significa que se destruyen cada año de 7 mil hectáreas en el bosque de Quillabamba. Esta pérdida ha dejado 100 especies de árboles en proceso de extinción, siendo, las especies de mayor demanda: tornillo, caobilla, shihuahaco, espingo, mohena, aguano, caoba, amarillo, cedro, nogal y arenilla. Asimismo, señalan que la ausencia de proyectos sostenibles de reforestación engrosa esta lista negra de actividades.

En atención a lo señalado, el jefe de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Cusco, Miguel Ángel Escalante Molina, precisó que en la región solo hay 120 permisos vigentes para aprovechamiento de los bosques. Sin embargo, al mes se tala 592 m³ de madera y que diariamente salen aproximadamente entre 15 y 20 camiones llenos de madera.

2.3.8. Los mecanismos de control:

Ocaña, señaló (2013):

Los mecanismos de control son aquellos que comprenden y tienen como función las acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas legales, contractuales y/o técnicas derivadas de los actos administrativos, mandatos o resoluciones emitidas por las autoridades competentes, en relación al Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre en el marco de la Ley Forestal.

De acuerdo a lo señalado por el autor, con estos mecanismos de control se busca básicamente el manejo forestal sostenible, así como el fortalecimiento y el desarrollo de los mismos, a través de políticas, leyes, reglamentos y directrices en materia forestal.

Coss Bu (2015), manifestó:

El control es evaluar las decisiones y es una función que se realiza mediante parámetros que han sido establecidos por una planificación adecuada y, por lo tanto, apunta al futuro. El sistema de control se proyecta sobre la base de previsiones del futuro y debe ser suficientemente flexible para permitir adaptaciones y ajustes que se originen en discrepancias entre el resultado previsto y el resultado ocurrido. Esto significa que el control es una función dinámica, no sólo porque permite ajustes, sino también porque admite ajustes, y estar presente en cada actividad humana con la finalidad básica de la modificación del comportamiento del objeto que se controla. (p. 16).

De acuerdo a lo mencionado por Coss Bu, los mecanismos de control buscan proyectarse al futuro, prevenir los impactos que puedan darse en el presente; el resultado deber ser previsto con anterioridad y de esta manera, más adelante poder controlar sin perjuicio alguno, quiere decir que al aceptarse los ajustes que se van a realizar, la finalidad sería modificar el comportamiento de la actividad humana previniéndose de esta manera los impactos futuros.

a) Órganos especializados de supervisión:

- **SERFOR.**- Es el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, órgano adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego; es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre del Perú; y ente rector del Sistema Nacional de Gestión

Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR). Fue creado con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre (Ley N° 29763) e inició sus funciones el 26 de julio de 2014. SERFOR se encuentra dirigido por el director ejecutivo John James Leigh Vetter.

“SERFOR, señala que tiene como misión promover la gestión sostenible y participativa de los recursos forestales y de fauna silvestre, y el aprovechamiento de sus servicios ecosistémicos, brindando servicios de calidad que contribuyan al bienestar de los ciudadanos y ciudadanas”.

Esto significa que SERFOR busca que todos los recursos sean aprovechados de forma sostenible, que no se degraden ni se pierdan para que las futuras generaciones puedan tener también acceso a ello.

SERFOR, manifiesta que tiene como visión ser un organismo público con altos estándares de calidad en el servicio que presta a los ciudadanos y ciudadanas, para el manejo y aprovechamiento sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre y de sus servicios ecosistémicos.

De acuerdo a lo señalado por SERFOR, como institución buscan mejorar sus estándares de calidad al momento de prestar un servicio a la población en general, dándoles a conocer que los recursos naturales pueden ser aprovechados de manera sostenible.

Por otro lado, SERFOR señala que se encuentra organizado de la siguiente forma:

- Consejo Directivo.
- Dirección Ejecutiva.

- *Secretaría General.*
- *Oficina General de Administración.*
- *Oficina General de Asesoría Jurídica.*
- *Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.*
- *Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre.*
- *Dirección General de Política y Competitividad Forestal y de Fauna Silvestre.*
- *Administraciones Técnicas Forestal y de Fauna Silvestre.*
- *Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre.*
- *Dirección General de Gestión del Conocimiento Forestal y de Fauna Silvestre.*

- **OSINFOR.**- Es el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre, encargado a nivel nacional, de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque otorgados por el Estado a través de diversas modalidades de aprovechamiento. Fue creado mediante Decreto Legislativo N° 1085, publicado en el diario oficial el 28 de junio del 2008. OSINFOR se encuentra dirigido por Máximo Salazar Rojas.

“OSINFOR señala que su misión es supervisar y fiscalizar que los recursos forestales, fauna silvestre y servicios ambientales en las áreas bajo títulos habilitantes no sean afectados en calidad y cantidad actual y futura”.

En atención a lo señalado, OSINFOR busca que los recursos forestales entre otros no sean afectados para que no cause un mayor impacto en el futuro, a

razón de ello, supervisa y fiscaliza que dichos recursos sean utilizados sin causar algún tipo de daño.

“OSINFOR, manifiesta que su visión es la de contribuir eficazmente a garantizar la existencia perpetua de los bosques y sus beneficios para el conjunto de la nación peruana”.

De acuerdo a lo indicado precedentemente, OSINFOR busca que nuestros bosques no se pierdan ya que gracias a ellos, los seres humanos nos beneficiamos no solo con lo que puedan producir sino también que ayudan a mitigar los daños ambientales que se presentan.

El OSINFOR se encuentra organizado de la siguiente forma:

- Tribunal Forestal y de Fauna Silvestre.
- Jefatura.
- Órgano de Control Institucional.
- Gerencia General.
- Oficina de Administración.
- Oficina de Tecnología de la Información.
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Planificación y Presupuesto.
- Dirección de Supervisión Forestal y de Fauna Silvestre.
- Dirección de Fiscalización Forestal y de Fauna Silvestre.
- Dirección de Evaluación Forestal y de Fauna Silvestre.

b) Los mecanismos de control tienen las siguientes funciones:

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre señalan lo siguiente:

***“Función Supervisora.-** Son las acciones de seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones legales, contractuales y técnicas, derivadas de los actos administrativos, del mandato o de las resoluciones emitidas por las autoridades forestales competente”.*

Es decir, el SERFOR supervisará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los actos administrativos a su cargo (aquellos que dicta en su calidad de Autoridad Administrativa CITES y sobre las actividades de exportación, importación de productos forestales y acceso a los recursos genéticos), respetando las competencias de supervisión del OSINFOR sobre los títulos habilitantes.

Asimismo, en nuestro país, el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR es el encargado de supervisar y fiscalizar el aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas en la Ley N° 27308.

***Función Sancionadora.-** Está constituida por el reconocimiento legal que se hace a favor de una entidad pública para identificar e imponer sanciones a aquellos que cometan infracciones previamente establecidas en una ley o reglamento, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a las que hubiere lugar, esta potestad recae en el*

SERFOR y los gobiernos regionales, como autoridad nacional y regional respectivamente. El SERFOR sanciona las infracciones a la Ley Forestal vinculadas a los procedimientos administrativos a su cargo, siendo su Dirección Ejecutiva la última instancia administrativa.

De acuerdo a ello, tanto SERFOR como los gobiernos regionales impondrán las sanciones correspondientes al tipo de infracciones que se cometan en contra de la Ley Forestal, logrando así el respeto y promoción de la citada Ley hacia los administrados.

Función Punitiva.- Esta constituye la función en las que cualquier acción u omisión, dolosa o culposa tipificada como antijurídica, son sometidas a sanciones penales. El Ministerio Público es el titular de la acción penal por delitos ambientales vinculados al uso de los recursos forestales y de la fauna silvestre.

Esto significa que en caso de comprobarse la presunta comisión de delitos ambientales contra los recursos forestales y la fauna silvestre, las denuncias se realizarán a través de la Fiscalía Especializada en materia ambiental del Ministerio Público, titular de la acción penal, con conocimiento de la Procuraduría Pública Especializada en materia ambiental, para el ejercicio de la defensa jurídica del Estado ante las instancias correspondientes.

Por otro lado, estos mecanismos de control están relacionados con la vigilancia, el monitoreo y la fiscalización en materia forestal.

a) Vigilancia.- Se refiere al cuidado y atención de ciertos aspectos de un área con cobertura forestal y de los recursos que en ella se aprovecha.

b) Monitoreo.- Es la obtención espacial y temporal de información específica para medir el estado de los bosques tomando como referencia una línea base,

permitiendo así la implementación efectiva de las políticas nacionales y asegurando transparencia en las acciones vinculadas a la gestión de los bosques.

c) Fiscalización.- Es aquella que comprende la facultad de investigar las potenciales infracciones administrativas y/o antijurídicas, así como de aplicar las sanciones y/o medidas cautelares, en conformidad con la Ley Forestal y con los demás mandatos legales que correspondan.

De acuerdo a lo señalado, el Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre – SNCVFFS, el cual forma parte del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre – SINAFOR; está conformado por módulos, actores, e información, que operan entre sí, tienen como propósito desarrollar e implementar mecanismos transparentes para conservar el patrimonio forestal del país y verificar el origen legal y la cadena de custodia de todos los productos forestales y de la fauna silvestre.

Por otro lado, el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre - SNIFFS, a través de su módulo de control, busca asegurar un eficaz cumplimiento de los mecanismos de control por parte de las entidades públicas involucradas en la gestión de los recursos forestales y sirve para garantizar que los productos hayan sido obtenidos legalmente verificando que cumplan con las normas nacionales vigentes y los acuerdos internacionales aplicables.

2.3.9. El problema de la tala ilegal y la inadecuada aplicación de los mecanismos de control:

a) Factores que perjudican los bosques:

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR (2014), acotó:

La gobernanza forestal actualmente en el Perú enfrenta muchos desafíos que están relacionados con los conflictos por el uso de la tierra; el control de las invasiones y del cambio de uso del suelo; la tala y el tráfico ilegal de la madera, y el uso inapropiado de la biodiversidad.
(p. 3).

Es decir, si no se ejerce un control inmediato sobre estos problemas, en un futuro no muy lejano nuestros bosques solo vendrán a formar parte de nuestros recuerdos y así también perjudicaremos nuestra salud, perderemos diversidad biológica y genética y nuestras futuras generaciones pagarán la consecuencia de nuestros actos.

- La tala ilegal:

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, indicó:

“La actividad ilícita para obtener recursos de flora sin contar con los permisos, concesiones y autorizaciones forestales y sin planes de manejo aprobados”. (p. 7).

Como lo califica el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, la tala ilegal es una actividad ilícita que perjudica nuestros bosques y que a

medida que va pasando el tiempo estos se van degradando y perdiendo a gran escala, ello debido a que la realización de esta actividad se hace burlando las leyes, ya que no cuentan con la autorización correspondiente para realizarla, maltratando nuestra flora y perdiéndose muchas especies, algunas que son protegidas por encontrarse en peligro de extinción; no se respetan las vedas con el único objetivo de comercializar ilegalmente la madera obtenida.

- La deforestación como consecuencia de la tala ilegal:

Yanggen (2014), indicó:

La deforestación es la reducción progresiva de las masas forestales causada directamente por la acción del hombre sobre la naturaleza, principalmente debido a la tala y quema realizadas por la industria maderera, así como la obtención del suelo para la agricultura y ganadería. (p. 100).

Esto significa que el hombre es el mayor predador de sus propios recursos, que no le importa perjudicarse solo busca obtener beneficios, ya sea dañando los bosques al realizar talas y quemas de árboles, perjudicando así también los suelos y en muchos casos haciendo que estos pierdan fertilidad.

Andersson (2014), afirmó:

“La tragedia de la deforestación, tanto en Amazonia como en otras zonas de los trópicos, es que sus costos económicos, sociales, culturales y estéticos superan con creces a sus beneficios”. (p. 28).

Para el autor, la deforestación afecta la economía, sociedad, cultura y estética de los bosques, haciendo que los Estados donde las políticas ambientales son blandas se perjudiquen, avanzando más y más la deforestación que va ligada

a la tala ilegal y a la desertificación, haciendo aún más difícil la tarea de las instituciones encargadas de velar por los bosques.

Teeb (2015), señaló:

Las empresas no talan los bosques por un capricho destructivo o por estupidez. Por lo general, lo hacen porque la información de mercado, que toma en consideración las subvenciones, la tributación, los precios fijados y la reglamentación estatal, así como el régimen de tenencia de tierras y los derechos de uso, indica que se trata de algo lógico y rentable. La deforestación resulta a menudo rentable y lógica porque, por lo general, sus costos no repercuten en las empresas que desmontan la tierra con fines agrícolas ni en las que explotan y venden la madera. Estos costos suelen recaer más bien en la sociedad, las generaciones venideras y, con frecuencia, los hogares pobres de zonas rurales cuya supervivencia y seguridad cotidianas dependen habitualmente de los recursos y servicios ofrecidos por los bosques. (p. 28).

- Desaparición del bosque:

Como sabemos, el bosque es un bello y gran regalo de la naturaleza, sin embargo, muchos de nuestros bosques lamentablemente se encuentran en peligro. Ya se han perdido más de la mitad y el índice de deforestación casi se ha duplicado a partir de la década de 1980.

El bosque cuenta con una diversidad biótica la cual es legendaria. Posiblemente los bosques son el hogar de hasta 90% de todas las especies de la Tierra, por eso es importante conservarlos ya que si no sólo nos quedaríamos con la parte restante de nuestras especies.

World Wildlife Fund for Nature - WFF (Fondo Mundial para la Naturaleza) Perú, cuando el bosque desaparece, también lo hacen las especies que viven en él. Los bosques son muy indispensables para la vida del ser humano y deberíamos cuidarlos y contribuir en lo siguiente:

La Estabilidad del clima; un beneficio aún más importante de los bosques reside en el control del clima. La deforestación producida por la tala ilegal está creando dos problemas principales. A medida que la franja verde se transforma en un terreno vacío, se produce un aumento en la “brillantez” de la superficie terrestre. Este “efecto reflejo” alteraría las corrientes de convección. (p. 8).

Como parte de sus funciones naturales el bosque captura carbono y otros gases producidos por actividades humanas que, de otro modo, irían a la atmósfera contribuyendo así con el efecto invernadero y consecuentemente con el calentamiento global. WWF Perú trabaja junto a autoridades y socios locales sentando las bases para la futura implementación de un mecanismo que permitiría conservar el bosque a partir de la valoración económica de su rol como regulador del clima, conocido como Reducción de Emisiones Derivadas de la Deforestación y Degradación (REDD). El Perú es uno de los países más vulnerables a los efectos del cambio climático y hoy sabemos que la pérdida de nuestros bosques por el cambio de uso de suelos es responsable de cerca del 50% de las emisiones de gases de efecto invernadero en nuestro país.

b) La inadecuada aplicación de los mecanismos de control:

La inadecuada aplicación de los mecanismos de control de la tala ilegal de los bosques de Quillabamba- Región Cusco, permitió conocer lo importante y delicado que es este tema.

Es por ello que se trata por todos los medios de hacer concientización en cada persona, sobre lo peligroso que es la tala de árboles que cubren los bosques, ya que al conservar la vegetación se contribuye en gran parte a mantener un clima equilibrado.

Los mecanismos de control no se aplican adecuadamente debido a los problemas nombrados a continuación:

Gairin (2014), señaló:

***Capacidad Técnica y Operativa**, es el conjunto de recursos y aptitudes que tiene un individuo para desempeñar una determinada tarea. En este sentido, esta noción se vincula con la de educación, siendo esta última un proceso de incorporación de nuevas herramientas para desenvolverse en el mundo. (p. 18).*

El personal necesario para la elaboración de fiscalización y supervisión no se encuentra capacitado como debería ser, limitando de esta forma la labor institucional; sin embargo el personal que se desempeña correctamente cuando se le envía una determinada tarea, hará que la institución desarrolle sin problema alguno sus funciones, lamentablemente para poder alcanzarlo el personal no tiene el apoyo necesario para poder ser capacitado y no se incorporan nuevas herramientas para que puedan desenvolverse como debe ser.

La Sociedad Peruana de Derecho Ambiental- SPDA (2014), mencionó:

***Reducciones presupuestales;** “para implementar Sistemas de Control y Vigilancia permanentemente operativos, interconectados y con capacidad de respuesta en tiempo real a las invasiones e*

incursiones de los extractores ilegales. Como consecuencia de la aplicación de la Ley del Canon que afecta directamente los ingresos por concepto de derechos de aprovechamiento, aunado a la distribución de estos derechos entre SERFOR; OSINFOR, FONDEBOSQUE y los Comités de Gestión de Bosque, SERFOR ha visto disminuidos sus recursos directamente recaudados sustancialmente, cuando por otro lado sus funciones y responsabilidades en materia forestal se han incrementado. Específicamente en relación a los recursos financieros para las actividades de supervisión y control, se destaca la demora en la atención a los requerimientos para financiar las intervenciones e inspecciones oculares, lo que impide una rápida reacción de las autoridades ante la comisión de infracciones”. (p. 18).

Al no contar con el apoyo económico estatal, estas instituciones disminuyen sus recursos y dan prioridad a otros, dejando de lado las actividades de supervisión y control, es por esta razón que muchas veces la demora para la realización de determinadas actividades se manifiesta, dejando de lado las intervenciones e inspecciones oculares, esto impide la rápida reacción de las autoridades frente a la comisión de diversas infracciones.

Calandria (2015), manifestó:

“Dificultad logística y de movilización; para ejercer control en el bosque debido a la magnitud y dispersión de la tala ilegal en diversos departamentos y áreas alejadas del país”. (p. 18).

Esto se debe a la limitación de recursos económicos que perjudica la logística de la institución y la facilidad de movilizarse, ya que no cuentan con los equipos necesarios para poder transportarse y cumplir con su función, pues los lugares

donde se realizarán las actividades de control, supervisión o fiscalización se encuentran en áreas alejadas y de difícil acceso.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (2014), acotó:

***El personal insuficiente** para cubrir la demanda de supervisión y control en áreas críticas y alejadas afectadas por la tala ilegal. La falta de términos de referencia para los cargos y perfiles para cubrir dichos puestos, dificultan el desempeño institucional y la contratación del personal. En muchas ocasiones el personal de campo enfrenta dificultades para el desempeño de sus funciones, incluidas amenazas de muerte, atentados directos, desprestigio y denuncias por abuso de autoridad. (p. 19).*

Se espera que esta investigación contribuya con las labores que realiza el Gobierno Regional para promover políticas apropiadas para prevenir y sancionar adecuadamente la tala ilegal a través del ordenamiento territorial y la gestión sostenible de los recursos naturales; así como adecuadas políticas de gestión que mejoren los mecanismos de control que no son inexistentes, pero si deficientes.

A esta lista de carencias se suma también el problema respecto a la gestión de información y procedimientos.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (2014), indicó:

***La ausencia de bases de datos estandarizadas y compatibles con otras instituciones,** ausencia de estadísticas confiables, sistematizadas e interconectadas en las diferentes oficinas de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre referentes*

a los permisos, concesiones, volúmenes de madera autorizados y movilizados, veracidad de la procedencia y saldos consignados en las guías de transporte forestal, infractores, entre otros. Ello incluye la pérdida voluntaria e involuntaria de documentos, guías de transporte, permisos, etc. Aun cuando durante los últimos años se ha implementado el Centro de Información Estratégica Forestal – CIEF, el sistema presenta serias debilidades en cuanto a la seguridad de la información y la vulnerabilidad a la adulteración de información pública.
(p. 22).

Quiere decir que muchas veces, en la misma institución se crean obstáculos para poder acceder a la información que uno requiere o necesita o también los procedimientos a seguirse pueden llegar a ser muy tediosos, en lugar de ser más rápidos y sencillos para el público e incluso se dice que muchas veces las pérdidas de documentos no han sido involuntarias sino al contrario, volviéndose la información vulnerable de ser adulterada.

Todas estas omisiones dificultan y entorpecen el trabajo de la Fiscalía y Poder Judicial al momento de sancionar las infracciones a la Ley Forestal, y con ello se da lugar a la ilegalidad.

2.3.10. Daño Ambiental:

El daño ambiental es el efecto que produce una determinada acción sobre el medio ambiente en sus distintos aspectos. Las acciones humanas, son los principales motivos que han producido que un bien o recurso natural sufra cambios negativos.

Andaluz (2016), indicó:

“Se denomina daño ambiental a todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, que puede ser causado contraviniendo o no disposición jurídica, y que genera efectos negativos actuales o potenciales” (artículo 142.2 de la LGA). (p. 60).

Esta cita contemplada en la Ley General del Ambiente e indicada por el autor, establece que el daño ambiental es toda acción, omisión, comportamiento u acto ejercido por un sujeto físico o jurídico, que altere, menoscabe, trastorne, disminuya o ponga en peligro inminente y significativo el medio ambiente.

La Ley General del Ambiente, Ley N° 28611, lo define como *“...todo menoscabo material que sufre el ambiente y/o alguno de sus componentes, que puede ser causado contraviniendo o no disposición jurídica, y que genera efectos negativos actuales o potenciales”* (Artículo 142.2).

Es decir, el daño ambiental es una afectación al ambiente o sus componentes, y por lo tanto representa un “menoscabo material”. Sus efectos puede que incluyan daños “no materiales”, pero, nuevamente, ellos no forman parte de aquel.

Los componentes, según la Ley General del Ambiente lo comprenden *“...los elementos físicos, químicos y biológicos de origen natural o antropogénico que, en forma individual o asociada, conforman el medio en el que se desarrolla la vida”*.

Quiere decir que todo aquello que genera o desarrolla la vida forma parte de los componentes del ambiente, tal como lo hacen el agua, el aire y el suelo, los cuales son los principales elementos o componentes que lo conforman.

La Ley General del Ambiente, Ley N° 28611: Del principio de prevención, estableció:

“La gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Cuando no sea posible eliminar las causas que la generan, se adoptan las medidas de mitigación, recuperación, restauración o eventual compensación que correspondan”. (Artículo VI).

De acuerdo a ello, lo que busca la ley enunciada es prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental; esto significa que al verse afectados los componentes naturales que sostienen el ambiente, el Estado a través de sus distintas instituciones y políticas ambientales buscaran el mantenimiento y equilibrio adecuado, planteándose los objetivos señalados inicialmente; sin embargo muchas veces no se da de la forma adecuada y el ambiente sufre daños en los que solo se pueden tomar medidas mitiguen, recuperen o restauraren de alguna forma el impacto causado en el ambiente.

La Ley General del Ambiente, Ley N° 28611: Del principio precautorio:

“Cuando hay peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza absoluta no debe utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces y eficientes para impedir la degradación del ambiente”. (Artículo VII).

Es artículo se refiere, a que deben tomarse medidas eficaces y eficientes antes de realizar algún tipo de impacto que pueda causar un daño el cual puede ser grave e irreversible, esto significa que no se debe esperarse a que ocurra para recién actuar, sino que se debe evitar e impedir la degradación ambiental.

2.3.11. Consecuencias de la tala ilegal:

La tala ilegal no solo causa pérdidas medioambientales, sino que genera serios impactos en los seres humanos y en la economía, tales como:

Garland, (2017) sostuvo:

1. La instauración de un sistema a base de trabajos forzosos y habilitaciones. Debido a la informalidad en la extracción y transformación de la madera se ha instaurado un sistema de trabajo conocido como “habilitación”. Es decir, un intermediario local (“patrón”), recibe dinero de un prestamista o habilitador. A su vez, el patrón entrega adelantos a los madereros con tasas de intereses muy altas. El maderero paga los costos de extracción: contratación de motosierristas, ayudantes y peones; y la compra de equipos, herramientas, víveres y combustible. A cambio de los adelantos de dinero, el maderero (al final de la zafra) debe entregar al patrón las especies y los volúmenes que este ordenó, caso contrario, el patrón seguirá entregando adelantos hasta que el maderero cumpla con el acuerdo en esa zafra o en la siguiente. Estos adelantos de dinero terminan atrapando al maderero en una situación de deuda permanente. Asimismo, los peones, debido a la ubicación de los campamentos, terminan endeudados al tener que comprar los productos que allí se venden y que están sobrevaluados. (EIA, 2012).

2.” Impactos en las poblaciones indígenas. Los líderes indígenas firman contratos abusivos para la extracción de madera de sus territorios sin los requisitos de aprobación por parte de la comunidad. Esta es otra forma de desarrollo del sistema de habilitación, en este caso, en las comunidades nativas, como se puede inferir, ello genera una cadena

de abusos interminable. Asimismo, muchos de los campamentos de madera se ubican en zonas de comunidades nativas de aislamiento voluntario, generando un alto grado de conflictos sociales y la posibilidad de contagio de enfermedades como gripe o resfriados, e incluso el VIH. Este panorama ha generado migraciones forzadas por parte de estos nativos a fin de evitar a los taladores ilegales, tal como documentó Survival Internacional en el año 2009". (EIA, 2012).

En el caso de las poblaciones indígenas, estos habilitadores hacen que los líderes de estas poblaciones firmen contratos en los cuales se vean obligados a ceder sus territorios para la extracción de madera sin cumplir con los requisitos que la comunidad debe aprobar. Es por ello, que se genera una alteración dentro de las poblaciones indígenas.

- 3. Impactos ambientales. "Producto de la tala ilegal no solo se pierden hectáreas de bosques tropicales con especies valiosas para el comercio, sino que también se está perdiendo diversidad de plantas y de recursos forestales que no necesariamente son valiosos en el comercio forestal. Se destruyen los ecosistemas y afecta el hábitat de diversas especies animales. También, constituyen problemas la caza de especies en peligro o bajo amenaza de extinción por parte de los taladores. Asimismo, la quema de bosques y la conversión de tierras forestales a tierras agrícolas son la principal causa del cambio climático que en los últimos años ha sido tema de la agenda internacional". (EIA, 2012).*

Es decir, la tala ilegal e indiscriminada constituye uno de los principales problemas en el sector forestal, impactando económica, social, política y ambientalmente; esto requiere un especial tratamiento para poder establecer políticas que puedan disminuir gradualmente la misma y así consolidar positivamente la labor del sector forestal.

Muñoz (2016), indicó:

La tala y la comercialización ilegal de la madera, así como la deficiente institucionalización del sector forestal van desarrollándose a consecuencia de diversos factores, siendo los principales: falta de una política forestal a nivel de Estado, deficiencias normativas, deficiencias institucionales, falta de cuadros técnicos y operativos, sistema de concesiones no consolidado, informalidad de la actividad extractiva forestal, entre otros. Estos factores tienen como consecuencia el desarrollo progresivo de la tala y la comercialización ilegal de madera. El país no cuenta con una política forestal que defina y priorice los lineamientos de gestión para la conservación y aprovechamiento de los recursos forestales a nivel nacional. (p. 58)

Muñoz, Pautrar y Luchich (2016), señalaron:

Las deficiencias normativas también constituyen un problema. El marco legal en materia forestal es abundante y descoordinado, esto genera confusión en su aplicabilidad tanto para el usuario como para el funcionario público. Las normas forestales de igual jerarquía son muchas veces contradictorias. En algunos casos, las normas de menor jerarquía contradicen a las de mayor jerarquía; y, en otros casos, el desarrollo normativo de una norma excede su mismo mandato y la modifica. (p. 63).

Es decir, el marco legal en materia forestal que hay en nuestro país es inadecuado y tiene diversos vacíos regulatorios que conllevan a prácticas burocráticas, ineficiencia en el personal encargado de velar por su cumplimiento, e incluso al desconocimiento e incompreensión por parte de los usuarios (concesionarios, comunidades nativas, entre otros).

El Foro Ecológico (2012), mencionó:

Dicho marco legal ha favorecido la instauración de deficiencias institucionales, generando que la administración forestal sea centralizada, con una institucionalidad débil, politizada y ausente en las zonas de producción forestal. Por ello es necesario el fortalecimiento de las instituciones intervinientes en el sector forestal, tales como el Ministerio de Agricultura, SERFOR y oficinas descentralizadas, Gobiernos Regionales y Locales, Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal (CMLTI), la Policía Ecológica, el Ministerio Público, y el Poder Judicial, así como de otras instituciones: SUNAT, PROYECTO ESPECIAL TITULACIÓN DE TIERRAS Y CATASTRO RURAL - PETT, Defensoría del Pueblo y, eventualmente, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (p. 32)

De acuerdo a lo mencionado, el fortalecimiento de las referidas instituciones debe realizarse mediante la descentralización de competencias y la creación de mecanismos de concertación y trabajo entre las diferentes entidades del Estado; asimismo, se debería contar con la participación de las entidades privadas. SERFOR ha transferido la administración a los gobiernos regionales a través de las Direcciones Ejecutivas de Flora y Fauna Silvestre, esto no es suficiente.

Asimismo, la falta de capacitación, la presencia de una administración flexible, vulnerable al tráfico de influencias, y tolerante con el interés político y económico de los grandes empresarios ha conllevado a multiplicar la tala ilegal. Ante ello se deberían establecerse estrategias de fortalecimiento en las entidades vinculadas al sector forestal, del mismo modo debería darse la unificación del marco legal, en el cual se establezca de manera clara y

ordenada los distintos aspectos como el acceso a la propiedad de bosques, los procedimientos, las sanciones, etc.

Del mismo modo, Pautrat y Luchich (2016), indicaron:

La falta de cuadros técnicos y operativos se aprecian debido al escaso o poco presupuesto que se otorga a las entidades encargadas de la supervisión y fiscalización en el sector forestal, lo que conlleva a la desatención de inspecciones oculares, operativos programados sobre el cumplimiento de la legislación forestal, entre otros. Asimismo, la falta de capacidad logística y operativa para diseñar y desarrollar acciones de control inopinadas, inteligencia, inspecciones oculares, verificaciones en campo, entre otras que requieran algún nivel de coordinación con otras autoridades (PNP, fiscales), superan la capacidad logística con la que cuentan los madereros. (p. 70).

Esta falta de cuadros técnicos se denota en el poco personal capacitado y especializado en materia de supervisión y control en el sector forestal, lo que conlleva a la negligencia del personal técnico en el levantamiento de documentos y actas (de intervención, inmovilización y/o decomiso). Esta realidad genera (1) documentos nulos o inválidos por errores de forma, (2) deficiencias en la información consignada o inconsistencias entre diversos documentos en un mismo proceso, (3) escasa voluntad de investigar los problemas a profundidad (quedando las intervenciones de control en la formalidad administrativa) con el fin de contar con alguna estadística o resultado, (4) complicidad de algunos funcionarios en el ocultamiento de pruebas, (5) pérdida de documentación, (6) incapacidad de los técnicos forestales de en campo verificar la información e identificar a los infractores, y (7) retrasos y demoras en el seguimiento puntual a los procedimientos de verificación, cubicación, decomisos, etc. Todas

estas omisiones dificultan el seguimiento de los casos de infracciones a la Ley Forestal por parte de la Fiscalía y el Poder Judicial, y con ello se perpetúa e institucionaliza la ilegalidad. (pp. 73- 74).

Los autores se refieren, a que la falta de cuadros técnicos y operativos hace que el poco personal capacitado y especializado en materia de supervisión y control del sector forestal no cumpla debidamente con sus funciones encomendadas, entorpeciendo de algún modo con el avance de lo establecido por la Ley Forestal. Asimismo, la actividad extractiva forestal se caracteriza por ser altamente informal.

Soria (2013), mencionó:

Más del 80% de la madera en el Perú es abastecida a consecuencia de la extracción ilegal, es decir, pese a contarse con contratos para un área específica se extrae de cualquier área afectándose áreas naturales protegidas, tierras indígenas y, en general, cualquier remanente de bosque. (p. 102).

A pesar de que existen zonas boscosas para extraer recursos maderables y que puedan solicitarse su extracción a través de contratos o concesiones forestales, muchas veces se realiza de manera ilegal, extrayéndose de cualquiera área sin importar la afectación a las diferentes áreas protegidas o tierras indígenas.

A su vez, Pautrat y Luchich (2016), indicaron:

Esta informalidad radica en los altos costos que general la formalidad, en cuanto a acceso a las concesiones, costos para la formulación de Planes de Manejo Forestal y mantenimiento de las mismas, sumado incluso el difícil acceso que ostentan algunas concesiones, por los

cuales su mantenimiento y explotación se vuelve costosa. Resulta mucho más barato, así como que se obtienen mayores ingresos mediante la comercialización de madera extraída de manera ilegal, que aquellas que se obtienen de manera legal. Entonces, el sector forestal es un sector importante para el desarrollo del país, no solo en cuanto a factores económicos, sino respecto de la sostenibilidad ambiental. Sin embargo, se aprecian diversos factores que han contribuido a que este sector no sea sostenible y sustentable, favoreciendo el desarrollo e institucionalización de la tala y comercio ilegal de madera como principal problema de dicho sector. Para el desarrollo de este sistema complejo de tala ilegal, que tiene como objetivo principal el “blanqueo” de la madera extraída ilegalmente e introducirla en el mercado nacional o internacional, se requiere la actuación de diversos actores, los que para el alcanzar su objetivo, emplean prácticas vinculadas a la corrupción. (pp. 98-99).

La informalidad y sus diversos factores son los que debemos considerar y tener en cuenta, para poder determinar cuáles son las redes de corrupción que operan dentro del sector forestal, y como los tipos de actos de corrupción que se practican entorpece los objetivos que se quieren lograr.

2.3.12. El Sector Forestal y la Corrupción:

Actualmente, los temas medioambientales han cobrado mucha importancia en todo el mundo. Es así, que ante este acontecimiento y las necesidades de generar un desarrollo sostenible.

Pautrat y Luchich (2016), señalaron:

Se ha limitado a señalar que la tala ilegal es sistemática y que está caracterizada por redes criminales en colusión con los actores estatales. Esta es una conclusión recurrente en los estudios, sin embargo, no se aprecia un desarrollo específico de la estructura de las redes de corrupción que participan en el proceso de extracción ilegal de madera, la información es generalmente determinada por conocimientos empíricos u observación en los medios en los que se desarrollan, en cuanto a su interrelación y actores que lo conforman; así como la vinculación directa de estas en el establecimiento y exitosa implementación de políticas en el sector forestal.

Los autores advierten que muchos de los estudios realizados sobre la tala ilegal no abarcan el tema de la corrupción y las redes que se forman dentro de las diversas instituciones estatales, debido a ello surgen muchos procesos de extracción ilegal de los recursos maderables.

Hyde, Amacher y Magrath (2011), mencionaron:

Diagnósticos, políticas forestales, tala ilegal, entre otros. Estas son elaboradas por diversas instituciones como UNESCO, el Banco Mundial o Gobiernos de diversos países involucrados en la materia. Es, así, que la política forestal responde a la preocupación internacional por la conservación de bosques, usos de suelos, comercio de madera, deforestación y todos aquellos actores que depende de los recursos forestales. (p. 89).

En relación a lo mencionado, diversas instituciones realizan diagnósticos, políticas forestales para luchar contra la tala ilegal, esto significa que existe una

preocupación a nivel internacional. Las elaboraciones de las políticas forestales se deben a que se está buscando desesperadamente la conservación de los bosques, al uso sostenible de sus suelos, frenar el comercio ilegal de madera y mitigar la deforestación.

En consecuencia, Mujica (2011), señaló:

Los sistemas de corrupción no están encerrados en los recintos públicos solamente, sino que se extienden fuera de estos, a través de redes complejas y sistemas de técnicas de corrupción; es decir, es entendida como una práctica social compleja y con variaciones locales y diacrónicas. (p. 4).

De acuerdo a ello, la corrupción se da en todo lugar y existen diversas redes y técnicas de corrupción, la cual es una práctica social compleja y difícil de eliminarse.

Huber (2015), afirmó:

Entonces, las redes de corrupción y sus prácticas no solo estarían vinculadas y desarrolladas dentro de las instituciones encargadas del cumplimiento de las políticas forestales (Ministerio de Agricultura, Direcciones Ejecutivas Forestales, Policía Nacional, OSINFOR, etc.), sino que involucraría a diversos actores que se desenvuelven en las etapas del proceso de extracción de madera (concesionarios, empresas privadas, habilitadores, pequeños extractores, etc.) en colusión con los actores forestales. Por ello se tiene que investigar las relaciones que se dan entre estas redes basadas en la práctica continua de actos de corrupción. (p. 89)

Bajo lo señalado, dichas organizaciones funcionan gracias a los ingresos que producen las actividades ilícitas como la extracción de madera de áreas no autorizadas.

Morales (2011), mencionó:

Los actos de corrupción son diversos: soborno, extorsión, tráfico de influencias, nepotismo, fraude, desfalco, entre otros. Aplicados al sector forestal se puede distinguir los siguientes: venta de guías de transporte, adulteración de POAS o su aprobación con datos adulterados, acopio de madera y su transporte con las listas de trozas y GTF en blanco, la clonación de GTF (dos guías con igual numeración, pero que consignan distintas especies y volúmenes de madera), adulteración de saldos de contratos, contratos ilegalmente otorgados, ausencia de control en el bosque y garitas forestales, coimas y extorsiones. Todos ellos utilizados con la finalidad de “blanquear la madera” e introducirla en un mercado legal. (p. 260).

En consecuencia, es importante determinar porque se originan dichas prácticas y como afectan al sector forestal, con la finalidad de adoptar políticas forestales y de lucha contra la corrupción.

Roth (2012), señaló:

Se debe partir del hecho de que toda regulación del Estado obedece a políticas públicas, las que pueden ser definidas como un conjunto conformado por uno o varios objetivos considerados necesarios o deseables; y por medios y acciones que son tratados, por lo menos parcialmente, por una institución u organización gubernamental con el fin de orientar el comportamiento de actores individuales o colectivos

para modificar una situación percibida como insatisfactoria o problemática o indicar los contenidos y las decisiones relativos a campos o sectores específicos, según lo determinan los planes, objetivos y medidas predominantes que regulan cuestiones de interés público importantes. (p. 27).

Las políticas públicas deben ser percibidas de forma satisfactoria, las cuales deben indicar los contenidos y decisiones relativos a campos o sectores específicos; es decir, que, por cada institución estatal, se den los planes, objetivos y medidas en el ámbito de su competencia.

FAO - Organización de las Naciones Unidas (2010), indicó:

El reconocimiento, la coordinación y la integración de las políticas son importantes, no solo en el plano nacional sino en todos los niveles de gobierno, desde el municipal o local hasta el internacional, que es en el que se contraen los compromisos a nivel macro. Además, las políticas no solo deben ser coherentes entre los distintos sectores, sino que también deben ser compatibles con los marcos constitucionales y las políticas establecidas a nivel subnacional por las estructuras descentralizadas. (p. 15)

FAO - Organización de las Naciones Unidas (2010), agregó:

La mayoría de los trabajos sobre política forestal parten de un falso supuesto: que la participación social es una condición indispensable para la formulación de políticas forestales exitosas (generación de empleo e ingreso en el campo sin afectar negativamente al bosque) en el terreno del desarrollo sustentable. Ni las instituciones financieras de proyectos ambientales, como el Banco Mundial, ni las organizaciones

ambientales no gubernamentales (ORANG) han ofrecido hasta ahora evaluaciones consistentes del impacto de la participación social en la eficiencia de los proyectos forestales. La mayoría de los trabajos sobre temas de bosques y selvas ha subrayado la relevancia de la política, el poder y la democracia que afectan el proceso de la política, pero no el efecto sobre los resultados de la política forestal. En general, muchos de esos trabajos justifican la importancia de la participación social mencionando sus bondades, pero no sus riesgos (v. g. retrasos en la toma de decisiones, información inadecuada e imprecisa, mayores costos del proceso de formulación de la política, así como su sobrepolitización). No es sorprendente, en este contexto, que la bibliografía sobre estudios del desarrollo muestre varios ejemplos de proyectos forestales fallidos., (pp. 102-103).

De lo señalado, podemos apreciar que la política forestal tiene como excusa la inclusión de la participación social para la adopción de las mismas; al considerar dicha participación, se podría contribuir en su mayoría, a la deficiencia de la mencionada inclusión, ya que no se estaría tomando en cuenta sus riesgos sino solamente sus bondades.

2.3.13. Concesiones Forestales:

“Siendo la Constitución Política la base de nuestro ordenamiento jurídico, la regulación aplicable al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales se encuentra debidamente contemplada en su artículo 66, en el que dispone que solo a través de una Ley Orgánica se regulará la utilización de los recursos naturales de la Nación y su otorgamiento a particulares. Asimismo, dispone de manera expresa que la concesión otorga al titular un derecho real, sujeto a dicha norma legal”.

a) Concesiones forestales.- Las concesiones forestales vienen a ser aquellos modelos de aprovechamiento sostenibles de los bosques productivos que buscan preservar su riqueza y evitar daños al ecosistema. Permitiendo así la regeneración natural de los árboles.

Bernales (2011), manifestó:

El otorgamiento de los recursos naturales a particulares se realizará a través de concesiones. Estas otorgan a sus titulares un derecho real consistente en los derechos y los deberes que se atribuyan a la concesión. Es decir, pueden ser utilizadas como un bien en sí mismos para efectos patrimoniales y de garantía, y, en cualquier caso, no es el derecho de propiedad de particulares sobre los recursos naturales, sino un derecho real distinto y sui generis. Por tanto, las concesiones otorgan a su titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural concedido y, en consecuencia, la propiedad de los frutos y productos a extraerse, de acuerdo al artículo 23 de la Ley N° 26821.

Por la concesión se configura un dominio privado, entendido como un conjunto de derechos patrimoniales que, por decisión del Estado, pasan a disposición de los particulares, a fin de asegurar directa o indirectamente el aprovechamiento económico de los recursos naturales, conservando el Estado la propiedad original. (p. 374).

En relación a lo manifestado, en nuestro país el sistema de concesiones se encuentra regulado en la Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales, Ley N° 26821, y también en la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 27308 y su Reglamento. Definiéndose en ellas el significado de concesión y como a través de ella el Estado permite que los particulares aprovechen económicamente sus recursos naturales.

Chirinos y Ruiz (2012), mencionaron:

Siendo los recursos forestales Patrimonio de la Nación, el Estado dispone del dominio absoluto sobre estos, no siendo posible el otorgamiento de derechos de propiedad a particulares, solo el otorgamiento de cierto tipo de derechos, dependiendo del interés nacional o bien común. No obstante, los límites a la propiedad radican en que ni siquiera el gobierno posee derechos de propiedad absolutos e ilimitados sobre un recurso. Sus derechos y poderes se ven restringidos por el marco constitucional y legal. (p. 52).

A razón de ello, la mayoría de países de tradición forestal, han optado por el aprovechamiento de los bosques mediante los denominados contratos o concesiones, teniendo entre los principales arreglos contractuales: a) los contratos de aprovechamiento de recursos, y b) los contratos de adquisición de bienes y servicios.

En la actualidad, de acuerdo a la Dirección de Catastro, Zonificación y Ordenamiento del SERFOR, a nivel nacional existen 1765 concesiones forestales vigentes, siendo el 70% de tipo no maderable y el 30% de tipo maderable.

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, señaló:

Las concesiones para la conservación de los bosques se han convertido en uno de los reales y efectivos mecanismos existentes para hacer frente a la presión ejercida sobre los recursos naturales.

Este tipo de concesión se otorga por un plazo de hasta 40 años. Es importante resaltar que esta modalidad no permite el aprovechamiento

forestal pero sí las actividades de ecoturismo y aprovechamiento de productos forestales no maderables.

Según la clasificación de los bosques, las zonas aptas para concesión en el Perú son:

- *Zona de producción permanente (Bosques de categoría III)*
- *Zonas de protección y conservación ecológica*
- *Zonas de recuperación de la cobertura forestal con fines de restauración y conservación, es decir, zonas de tratamiento especial de bosques residuales o remanentes y asociaciones vegetales no boscosas.*

Es decir, las concesiones para conservación de los bosques tienen la modalidad de acceso los mismos con la finalidad de desarrollar proyectos relacionados a su conservación, priorizando actividades de investigación científica, educación ambiental, la protección del área y el aseguramiento de la prestación de los servicios ambientales de los ecosistemas. Asimismo, el aprovechamiento sostenible mediante las concesiones contribuye a poner en valor el bosque y a lograr un manejo sostenible de los recursos forestales, de esta manera se reducen los riesgos de invasiones, deforestación y tala ilegal.

FAO - Organización de las Naciones Unidas (2012), indicó:

a) Los contratos de aprovechamiento de recursos son aquellos que entrañan la cesión, por parte de los gobiernos, de derechos sobre los productos forestales madereros y no madereros de explotación o de aprovechamiento de otros productos, recolección de productos forestales no madereros, o utilización del bosque con otros fines como la caza, el uso de las cuencas hidrográficas, actividades de esparcimiento o el turismo ecológico. Por lo general, son denominados

como sistemas de tenencia de los bosques, concesiones forestales o acuerdos de ordenación forestal.

b) Los contratos de adquisición de bienes y servicios son aquellos en los que se acuerda que terceras partes suministren bienes y servicios destinados a la ordenación y administración de los bosques públicos, tales como inventarios forestales, actividades de ordenación forestal, certificación forestal, plantación de árboles, la construcción y el mantenimiento de caminos, la protección de los bosques y vigilancia forestal, así como auditoría forestal, entre otros (pp. 6-51).

En atención al párrafo precedente, los mencionados contratos buscan acuerdos de ordenación forestal y la administración de los bosques de una manera segura y sostenible, naciendo de ellos la recolección de los productos forestales, el uso de sus cuencas hidrográficas, actividades de turismo ecológico, así como el mantenimiento de sus caminos, plantaciones de árboles, la protección de los bosques, entre otras actividades que beneficien no solo al contratista sino también a los bosques.

Schmithüsen (2013), señaló:

... los contratos de aprovechamiento forestal o de bosques pueden ser definidos como aquellos permisos formales que el Gobierno concede a un individuo, compañía, particular o a una corporación pública o semipública bajo condiciones claramente definidas, tales como el derecho exclusivo a explorar el potencial forestal, recolectar madera y/o a ordenar un área determinada de tierras forestales públicas. Dichos contratos combinan la propiedad pública de la tierra con la utilización particular o semiparticular de la materia prima contenida en dicha tierra. Este tipo de acuerdo puede llevar a una integración parcial o total del

proceso de producción de la selvicultura y el de utilización industrial de la madera sin afectar la propiedad de la tierra. (p. 10).

Esto significa, que cada país al elegir el tipo de contrato que regirá en su legislación variará no solo su denominación, sino también, en el plazo, las formas en las que serán otorgados y los derechos y obligaciones que surtirán a partir de su celebración.

Ley N° 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, estableció:

“De acuerdo a ello, se han previsto formas de manejo y aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, el cual se lleva a cabo a través de planes que contienen el conjunto de acciones o actividades de caracterización, evaluación, planificación, aprovechamiento, regeneración, reposición, protección y control del bosque, conducentes a asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica. Estos planes deben incluir los respectivos Estudios de Impacto Ambiental” (EIA). (Artículo 15).

Esto significa que el aprovechamiento de los recursos forestales se da a través de las concesiones forestales, cuyas características y formas de otorgamiento han ido variando de acuerdo a la legislación vigente, en los cuales se busca asegurar la producción sostenible y la conservación de la diversidad biológica de los bosques.

El Ministerio del Ambiente, indicó:

... el contrato de concesión es el instrumento jurídico que otorga la concesión para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de flora y fauna silvestre, incluyendo como tales el ecoturismo

y la conservación, celebrado entre el concesionario y el concedente (el Estado a través de la autoridad forestal), según las formalidades correspondientes para el desarrollo de la actividad concesionada.

Al respecto, el artículo 23 de la Ley Orgánica de Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales señala que la concesión otorga al concesionario el derecho para el aprovechamiento sostenible del recurso natural, siempre y cuando cumpla con las condiciones y limitaciones que se establecen al otorgarse el título correspondiente. Significa que otorga a su titular el derecho de uso y disfrute del recurso natural concedido y, en consecuencia, la propiedad de los frutos y productos a extraerse. Las concesiones al ser considerados bienes incorporeales registrables pueden ser objeto de disposición, hipoteca, cesión y reivindicación, conforme a las leyes especiales.

Asimismo, podemos señalar que, para todo el procedimiento de extracción de madera en las concesiones forestales, se han establecido mecanismos de vigilancia, que los realiza el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y Fauna Silvestre (OSINFOR).

FAO - Organización de las Naciones Unidas (2011), advirtió:

... los sistemas de informalidad y corrupción favorecen la extracción ilegal de madera en diversas áreas boscosas, tales como áreas naturales protegidas, concesiones, bosques en comunidades nativas, entre otros. Estas actividades ilegales no solo se circunscriben a los bosques, sino que también se extienden a las esferas del transporte, la elaboración y el comercio de productos forestales. En general, el elevado valor de la madera, la escasa visibilidad, los sueldos bajos, las características del producto, las amplias facultades discrecionales para decidir una serie de cuestiones subjetivas, la falta de información

objetiva, la distribución desigual del poder entre los distintos protagonistas y el hecho de que no se apliquen sanciones severas favorecen las actividades ilegales y la corrupción.

Significa que, a pesar de los mecanismos de vigilancia establecida, la informalidad y corrupción siguen favoreciendo la extracción ilegal de madera de los bosques y que se extienden a diversas categorías como en el transporte y la elaboración y comercio de los productos forestales sin importar su procedencia. Lamentablemente, las sanciones que se han planteado no son severas y esto favorece a que se sigan realizando actividades ilegales e incrementa la corrupción en el sector forestal.

b) Requisitos para obtener una concesión forestal:

- “Documentos que acrediten la solvencia económica y financiera del solicitante en función al área solicitada, como balances, estados financieros, declaración jurada del impuesto a la renta anual, entre otros”.
- “Plan de inversión”.
- “Propuesta de manejo del área”.
- “Capacidad instalada para manejar la concesión, cuando corresponda”.
- “Compromiso de contratar a un regente para la elaboración e implementación del plan de manejo”.

Asimismo, deben considerarse las condiciones siguientes:

1. “Obligación de conservar y manejar los recursos, conforme a la Ley, el Reglamento y demás normas técnicas que establezca el SERFOR”.
2. “Cumplir con el plan de manejo de plantaciones forestales aprobado por la ARFFS”.

3. “Respetar las servidumbres de paso y otras, de acuerdo a las normas establecidas en el ordenamiento jurídico vigente”.
4. “Señalizar los límites de la concesión”.
5. “Cumplir con las acciones de mitigación de impactos ambiental incluidas en el instrumento de gestión ambiental correspondiente”.
6. “Presentar un informe de ejecución anual, dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización el año operativo”.
7. “En caso de invasiones, quema y otros hechos que pudieran poner en riesgo a la plantación, deberá poner en conocimiento a las autoridades competentes oportunamente”.

Galarza y La Serna (2015), indicaron:

La Ley Forestal y de Fauna Silvestre ha dispuesto para el aprovechamiento de las concesiones forestales que el concesionario efectúe el pago por Derecho de Aprovechamiento Forestal (DAF). Esta tasa es un monto en dólares por hectárea, fijado por la oferta ganadora de la subasta o concurso público, y que deberá ser pagada por cada hectárea adjudicada al concesionario. Este pago es por hectárea de la concesión y no por volumen extraído, constituye un costo fijo que se incrementa cuanto más grande sea la concesión y que en términos legales promueve la “eficiencia”, pues obliga al concesionario a pagar independientemente del volumen de madera extraído. Sin embargo, lo costoso que puede resultar mantener una concesión de grandes dimensiones de terreno genera que actualmente exista un alto porcentaje de concesiones inactivas, que constituyen espacios que favorecen la extracción ilegal de madera. (p. 36).

Esto significa que, el acceso al bosque para su aprovechamiento está sujeto al pago del DAF; sin embargo, muchos de los concesionarios buscan reducir el

pago de su derecho de aprovechamiento, y por ello que se puede favorecer la tala ilegal en su zona.

En atención a lo descrito, se dan muchos casos de sobornos, los cuales se utilizan con la finalidad de que los funcionarios de control como OSINFOR se desentiendan de la situación cuando se transporten los troncos; o fingen desconocer la existencia de transacciones corruptas, para el lavado de madera similar al lavado de dinero; el pago a certificadores de madera, para “blanquear” el origen ilegal.

2.3.14. Estrategia Nacional de Lucha contra la Tala Ilegal:

La estrategia nacional de lucha contra la tala ilegal consigna un conjunto de principios, normas, procedimientos y entidades públicas de nivel nacional, regional y local, competentes en materia anticorrupción, las cuales forman parte del Grupo de Trabajo Multisectorial que se encarga de implementar el Plan Nacional de Lucha contra la Corrupción; estas instituciones trabajan de manera articulada en la implementación de las Políticas Anticorrupción del Estado Peruano.

El Ministerio del Ambiente, advirtió:

Mediante Decreto Supremo 019-2004-AG, se declaró de interés nacional la estrategia nacional multisectorial de lucha contra la tala ilegal, la cual propone diversas medidas para combatir la tala ilegal en el Perú, entre ellas la creación de la Comisión Multisectorial de Lucha contra la Tala Ilegal, la cual está conformada por diversos representantes de los diferentes sectores del sector público. Dicha comisión fue creada también por el decreto supremo anteriormente señalado y tiene como propósito, entre otros:

- a. Diseñar, coordinar, concertar y ejecutar acciones en el sector público y entre este y la sociedad civil, destinadas a promover la lucha contra la tala ilegal.*
- b. Planificar, dirigir y supervisar la implementación de la Estrategia Nacional Multisectorial de la lucha contra la tala ilegal.*
- c. Establecer los lineamientos de política para la lucha contra la tala ilegal a largo plazo.*
- d. Gestionar y canalizar la cooperación técnica y financiera internacional para la lucha contra la tala ilegal.*
- e. Generar y organizar un efectivo sistema de información y alerta forestal sobre las actividades de tala ilegal y difundir la información en el ámbito nacional.*
- f. Promover y difundir las acciones realizadas contra la tala ilegal y para la protección del patrimonio forestal y la biodiversidad, en cumplimiento de los convenios internacionales y normas nacionales en esta materia.*
- g. Promover el manejo forestal sostenible, la declaración de cuencas libres de tala ilegal y la certificación forestal.*
- h. Realizar acciones de difusión orientadas a la toma de conciencia sobre la problemática y magnitud de la tala ilegal en el Perú y el mundo.*
- i. Proponer a los sectores competentes la aprobación de normas y mecanismos que faciliten la prevención y el control de la tala ilegal y de la comercialización de los productos forestales ilegales en el mercado nacional e internacional.*

Las funciones que la comisión señalada realiza no solo describen las deficiencias legales, institucionales y sociales que favorecen la tala ilegal, sino que reconoce cuales son los espacios en los que están desarrollando. Dicha identificación nos sirve como fuente para poder adoptar políticas efectivas en el ámbito forestal. Sin embargo, no abarca la totalidad de acciones y situaciones que se presentan en la cadena de tala ilegal.

Desde el punto de vista conceptual, la prevención y el monitoreo son fundamentales para identificar a los actores e instituciones que participan en las diferentes actividades del sector, sus ámbitos de actuación y otros factores influyentes, para poder establecer quiénes están involucrados, ya que ayudaría a determinar que monitorear y también permitiría determinar qué intereses hacen que la corrupción se produzca o, por el contrario, se prevenga.

Transparencia (2011), señaló:

Esto ayuda a orientar actividades de forma más eficaz, revelando que es probable que se produzcan bloques políticos y que las ventanas de oportunidad pueden ser falsas para involucrar a los congresistas que tienen interés en prevenir la corrupción y la tala ilegal. Hecho que no se consideró en el diagnóstico ni en el Plan Anticorrupción, lo que no permitiría tener un horizonte amplio en la lucha contra la corrupción en el sector forestal. (p. 7).

El Plan Nacional Anticorrupción en el sector forestal busca ayudar a orientar las actividades de forma adecuada, cuyas líneas de acción, actividades y resultados se encuentran definidas en razón a la forma y el plazo de ejecución de cada uno de ellos.

FAO - Organización de las Naciones Unidas (2015), señaló:

Bajo este contexto se debe tener presente que la formulación de políticas forestales debe englobar lineamientos y acciones que orienten la solución de los problemas principales del sector y sus alternativas de solución en un marco ordenado y coordinado. A su vez, se debe tener en cuenta que no solo las políticas forestales tienen efectos en el desarrollo del sector, sino que existe una fuerte interdependencia entre

estas y otras políticas públicas de alcance general, las que pueden tener efectos positivos y negativos en el desarrollo y ejecución de los programas y los planes previstos en materia forestal. Por ejemplo, de nada sirve implementar una política de lucha anticorrupción en el sector forestal si estas no se interrelacionan con políticas similares en otros sectores, tal como los del sistema de justicia, o la promoción de inversión privada y desarrollo de mercados. (p. 15).

Las políticas públicas no solo deben guardar relación con su campo de acción y sus lineamientos, sino que, deben verse reflejadas en todas las instituciones que vinculan su actuación al sector forestal, los empresarios y los actores de la sociedad civil.

2.4. Definición de términos básicos:

- **Agricultura migratoria.**- “Es una estrategia de manejo de los recursos mediante la cual el agricultor se traslada de un campo a otro a fin de explotar la energía y el cúmulo de nutrientes del complejo vegetación natural-suelo del futuro terreno”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Áreas plantadas.**- “Son poblaciones arbóreas sembradas o plantadas bajo la supervisión e intervención del hombre en el proceso de forestación y reforestación, sea con una o varias especies; por lo general tienen una misma edad, altura y similar densidad entre individuos”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Aprovechamiento sostenible.**- “Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantienen las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Arrasamiento de árboles.**- “Es la corta de árboles en masa para dejar rasa la tierra; poda de árboles o destrucción de plantas. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre.**- Órgano competente del gobierno regional que cumple las funciones en materia forestal y de fauna silvestre”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Bosque.-** “Ecosistema predominantemente arbóreo con superficie de al menos 0,5 hectáreas, con cobertura mínima de copas del 10% de su área. Alberga árboles de consistencia leñosa con altura mínima de 2 metros en su estado adulto en la Costa y Sierra, y de 5 metros en la Selva. Comprende de manera integral el suelo, agua, plantas, fauna silvestre y los microorganismos que conforman espacios con capacidad funcional autosostenible para brindar bienes y servicios”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Cambio climático.-** “Es un cambio significativo y duradero de los patrones locales o globales del clima, las causas pueden ser naturales, o puede ser causada por influencia antrópica” (por las actividades humanas). (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Catastro forestal.-** “Es el sistema en el cual se incorpora la información cartográfica y documental de las categorías, zonificación, unidades de ordenamiento forestal, títulos habilitantes, plantaciones y tierras de dominio público con aptitud para plantaciones forestales de producción o de protección, así como tierras de las comunidades campesinas y nativas. Esta información es de dominio público”. (Artículo 34 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763).

- **Centros de comercialización.-** “Establecimientos en los cuales se comercializa especímenes, productos o sub-productos de f ora al estado natural o con proceso de transformación primaria”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Conservación.-** “Es la gestión de la utilización de la biósfera por el ser humano, que conlleve al mayor y sostenido beneficio para las generaciones actuales, pero que mantenga su potencialidad para satisfacer las necesidades y las

aspiraciones de las generaciones futuras”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Conservación de la biodiversidad.**- “Es un conjunto de tareas que tienen por finalidad preservar la biodiversidad, permitiendo los usos humanos de una manera sustentable, esto significa el aprovechamiento de los recursos naturales dentro de los ritmos de los ecosistemas en reproducir esos recursos, o dentro de sus capacidades para amortiguar los impactos negativos”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Daño.**- “Es el detrimento, perjuicio o menoscabo causado por culpa de otro en el patrimonio o la persona”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Daño ambiental.**- “Toda pérdida, disminución, deterioro o perjuicio que se ocasione al ambiente o a uno o más de sus componentes”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Deforestación.**- “Eliminación de la cobertura forestal de un bosque natural por causa del ser humano o de la naturaleza”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Degradación.**- “Disminución de la capacidad de un bosque de suministrar productos y servicios”. (Departamento Forestal, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

- **Desarrollo Sostenible.**- “Implica poner en marcha todo lo que sea necesario para cubrir las demandas de la sociedad pero a un nivel de explotación de recursos consciente y respetuoso para con el medio ambiente natural”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Desertificación.**- “Es un proceso de degradación ecológica en el que el suelo fértil y productivo pierde total o parcialmente el potencial de producción. Sucede como resultado de la destrucción de su cubierta vegetal, de la erosión del suelo y de la falta de agua; con frecuencia el ser humano favorece e incrementa este proceso como consecuencia de actividades como el cultivo y el pastoreo excesivos o la deforestación”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Deterioro de la cubierta vegetal.**- “Es la eliminación total o parcial de la cubierta vegetal, ya sea con el propósito de explotar los recursos naturales o de abrir nuevas tierras para uso agrícola o pastoril; es una práctica fundamental en la acción colonizadora del hombre”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Diversidad Biológica.**- “La variabilidad de los organismos vivos de todas las procedencias, incluso los ecosistemas terrestres, marinos y otros ecosistemas acuáticos, y los complejos ecológicos de los que forman parte. Incluye la diversidad dentro de las especies y de los ecosistemas”. (Departamento Forestal, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación).

- **Especies amenazadas.**- “Especies categorizadas en peligro crítico, en peligro y vulnerable, conforme la clasificación oficial”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Incentivos.**- “Estímulos que tienen como finalidad motivar mejoras en el entorno del sector forestal y de fauna silvestre, incrementar la producción, mejorar los rendimientos o promover la adopción de determinadas prácticas por los administrados. El otorgamiento de incentivos no implica otorgamiento de recursos, subvenciones o similares por parte del Estado”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Industria forestal.**- “Conjunto de actividades que involucran, entre otros, los procesos de transformación primaria y secundaria de los recursos forestales”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Manejo.**- “Es la ciencia y arte de manipular las características e interacciones de las poblaciones de flora y fauna silvestre y sus hábitats, con la finalidad de satisfacer las necesidades humanas, asegurando la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Medio ambiente.**- “Es el conjunto de componentes físicos, químicos, biológicos, sociales, económicos y culturales capaces de ocasionar efectos directos e indirectos, en un plazo corto o largo sobre los seres vivos”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Pérdida de la biodiversidad genética.**- “Es la acelerada desaparición de la variedad y variabilidad de especies, genes, comunidades, ecosistemas e interacciones que hay en el planeta”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Personal.**- “Conjunto de las personas que trabajan en un mismo organismo, dependencia, fábrica, taller, etc. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Producto forestal.**- Todos los componentes aprovechables de los recursos forestales extraídos del bosque, asociaciones vegetales y/o plantaciones”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Recursos forestales.**- “Son los bosques naturales, plantaciones forestales y las tierras cuya capacidad de uso mayor sea de producción y protección forestal, y los demás componentes silvestres de la flora terrestre y acuática emergente, incluyendo su diversidad genética, cualquiera sea su ubicación en el territorio nacional”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Regente Forestal.**- “Son aquellos profesionales encargados de velar por el buen uso del bosque y de los recursos forestales y de fauna silvestre”. (SERFOR).

- **Reincidencia.**- “Circunstancia agravante de la responsabilidad del administrado, que consiste en volver a incurrir en una infracción tipificada en la legislación forestal y de fauna silvestre, por la que haya sido sancionado anteriormente”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Resiliencia.**- “Capacidad de un ecosistema de retornar a sus condiciones originales o reorganizarse luego de procesos de disturbio”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Restauración ecológica.**- “Proceso inducido por el hombre mediante el cual se busca ayudar al restablecimiento de un ecosistema degradado, dañado o destruido. La restauración trata de retornar un ecosistema a su trayectoria histórica”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Tala ilegal.**- “Es la actividad ilícita para obtener recursos de flora sin contar con los permisos, concesiones y autorizaciones forestales y sin planes de manejo aprobados”. (Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales).

- **Título Habilitante.**- “Es un instrumento otorgado por la autoridad forestal y de fauna silvestre, que permite a las personas naturales o jurídicas el acceso, a través de planes de manejo, para el aprovechamiento sostenible de los bienes forestales y de fauna silvestre y los servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

- **Transformación forestal.**- “Tratamiento o modificación mecánica, química y/o biológica de productos forestales”. (Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI).

CAPÍTULO III

PRESENTACIÓN, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

3.1. Análisis e interpretación de resultados:

PREGUNTAS	ENTREVISTA N° 1 Especialista Forestal Ing. Lucila Martha Ojeda Araujo
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	Son insuficientes, porque no se ve la presencia de las instituciones en las garitas de control como: el Ministerio de Agricultura y la Policía Ecológica.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Aplicando drásticamente la Ley N° 29763, Ley de recursos forestales y fauna silvestre.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Es la realización constante de campañas de concientización contra la tala irracional e ilegal de bosques y los problemas de impacto ambiental.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Aplicándose en la realidad, es totalmente corrupto porque la madera decomisada es negociada posteriormente por los mismos decomisadores.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Haciendo patrullajes permanentes en las zonas de extracción por parte de la Policía Ecológica o agentes de las instituciones competentes

PREGUNTAS	ENTREVISTA N° 2 Especialista Forestal Ing. César Monzón Tapia
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	Son aquellas que buscan combatir la tala ilegal en el Perú, sin embargo en la actualidad no se cumple especialmente en las zonas más alejadas como la ceja de selva.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Concertando y ejecutando acciones en el sector público y privado y entre esta la sociedad civil, destinada a promover la lucha contra la tala ilegal.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	La planificación, dirección y supervisión, así como la implementación de estrategias nacionales multisectoriales para la lucha contra la tala ilegal.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	A pesar de su existencia normativa, en el mercado negro la venta de madera extraída ilegalmente en el Perú ha aumentado en grandes proporciones, debido a la falta de fiscalización preventiva y al cumplimiento estricto de las normas.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Proponiendo a las instituciones competentes la aprobación de normas y mecanismos que fortalezcan la prevención y el control de la tala ilegal y la comercialización de los productos forestales ilegales en el mercado nacional.

PREGUNTAS	ENTREVISTA N° 3 Especialista Forestal Ing. Ronal Rojas Apaza
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	Que tienen buena perspectiva pero su aplicación es mínima.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Incrementando puestos de control en lugares estratégicos, consolidando el Sistema Nacional de Información Forestal como mecanismo de trazabilidad para productos forestales maderables y no maderables, promoción de las plantaciones forestales certificadas.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Mediante Decreto Supremo, obligatoriedad de adquirir productos maderables de origen legal. Considerando las normas actuales la tala ilegal es una infracción administrativa muy grave sancionada con multa mayor a 10 UIT y es un delito sancionado con pena privativa de la libertad.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	La normatividad para la gestión de la tala ilegal, tienen un desarrollo suficiente, sin embargo es poco lo avanzado en su aplicación y puesta en operatividad en sitios alejados de donde proviene los recursos forestales maderables. Se carece de mecanismos de coordinación para el control y fiscalización de los productos de transformación primaria y de segunda transformación.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Mejorando la trazabilidad de la madera, promoción del incremento de las plantaciones forestales maderables, disminuyendo la adquisición de madera ilegal.

PREGUNTAS	ENTREVISTA N° 4 Especialista Forestal Abg. Lyana Apuy Alegría
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	Son insuficientes. Existen pero la claridad de las políticas públicas y la escasa capacidad para implementar sólidos mecanismos de control, así como la falta de conocimiento de las normas legales por parte de las autoridades y la poca coordinación con ellas.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Implementando serias y eficientes auditorías a los mecanismos de control en el manejo y pago de servicios ambientales, control de dichos servicios y concretar claras medidas sancionadoras de lucha contra la corrupción.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Es política pública, diseñada en el ámbito del público, encaminada a resolver problemas de interés público de una comunidad en específico, plasmados en normas legales.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Aunque el marco legal de dichos mecanismos tiene como propósito promover la conservación y uso sostenible del patrimonio forestal y fauna silvestre, no se ha logrado esto eficientemente.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Desplegando una serie de esfuerzos como: fortalecer la institucionalidad forestal para lograr el ejercicio suficiente y eficiente de los diferentes actores gubernamentales, aumentar la zonificación y ordenamiento del territorio en esta materia y mejorar el monitoreo de la cobertura forestal.

PREGUNTAS	ENTREVISTA N° 5 Especialista Forestal Abg. Fiorella Olsen Candiotti
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	Es muy laxo, deberían ser operativos, seguir a los involucrados sin descanso y aumentar las penas para ellos.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Con la ayuda de las Fuerzas Armadas, en las intervenciones que se realizan, pues las mafias que se dedican a dicha actividad tienen mucho poder.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Aumentar las penas y realizar mayores incautaciones.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	A pesar de haber mejorado, no se ha podido avanzar mucho ya que igual siguen al margen de las leyes.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Monitoreando con uso de satélites e incautación de bienes de los involucrados.

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN N° 1
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	No existe apoyo suficiente por parte de las instituciones nacionales en los puntos de control, donde se supone que deben encontrarse presentes.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	La Ley N° 29763, no se aplica adecuadamente, incumpléndose de esta forma lo señalado en ella.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	La población debería mantenerse informada a través de campañas de concientización sobre las consecuencias que generaría la tala irracional de árboles y el impacto que causaría sobre el medio ambiente.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Muchas veces se burla lo establecido en la norma, ya que las personas encargadas de decomisar la madera obtenida ilegalmente son los primeros en omitirla, dando lugar a la corrupción dentro de estas instituciones.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Las instituciones encargadas del sector forestal deben realizar los patrullajes correspondientes en forma permanente para evitar o disminuir de alguna forma la tala ilegal en las zonas donde haya mayor extracción de madera.

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN N° 2
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	En las zonas de mayor extracción de madera, que se encuentran alejadas, se siente el desamparo o abandono, es decir no se cumple con lo establecido en la ley.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	El sector público y privado, así como la sociedad civil deben unirse para la lucha contra la tala ilegal.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Aparte de los mecanismos de planificación, dirección y supervisión también deben implementarse estrategias nacionales multisectoriales, ya que al obtenerse distintos puntos de vista se haría frente a la lucha contra la tala ilegal.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Lamentablemente la existencia del mercado negro hace más difícil la aplicación de la norma forestal, ya que en estos lugares la venta de madera extraída ilegalmente ha aumentado debido a la falta de fiscalización y cumplimiento de las normas.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Las instituciones competentes deben aprobar normas y mecanismos que hagan que las medidas de prevención, control y comercialización sean más estrictas dentro del mercado nacional.

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN N° 3
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	A pesar de su existencia no se aplica como debería y eso dificulta también el trabajo que realiza la institución.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Al consolidarse el Sistema Nacional de Información Forestal se seguiría debidamente el procedimiento de cada mecanismo de control, del mismo modo deberían incrementarse los puestos de control en zonas estratégicas.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Que sea obligatoria la adquisición de todos los productos maderables en el país y que se apliquen las sanciones correspondientes tal y como está establecida en la norma; asimismo, que se cumpla la aplicación de las penas privativas de libertad respecto a la tala ilegal.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	A pesar de desarrollarse normas referidas a la gestión de la tala ilegal, éstas no han sido aplicadas ni puestas en acción en los lugares más alejados del país que es de donde se obtienen los recursos forestales y esto hace que los mecanismos de control carezcan de coordinación y fiscalización.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Mejorando los procedimientos al aplicar los mecanismos de control, promocionar el incremento de las plantaciones forestales maderables y fiscalizando también la adquisición del recurso maderable para así se pueda reducir y finalmente terminar con la venta de madera ilegal.

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN N° 4
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	A pesar de su existencia, no se han implementado sólidamente y lamentablemente las autoridades que deberían ayudar a que esta aplicación se haga posible, no colaboran eficazmente o tienen poco conocimiento de estos mecanismos.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Realizando auditorías y se concreten las medidas sancionadoras de lucha contra la corrupción.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Es de política pública, la cual busca resolver el problema de la tala ilegal que debería ser de interés público.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Lamentablemente los mecanismos de control de la tala ilegal no han sido promovidos eficientemente a pesar de que los mismos buscan promover la conservación y el uso sostenible de los recursos forestales.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Mejorando el monitoreo de la cobertura forestal, contando con el apoyo de las diferentes instituciones gubernamentales para la adecuada aplicación de los mecanismos de control.

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN N° 5
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	La aplicación de estos mecanismos es muy floja, no se sancionan a los involucrados como debería y las penas no son muy duras ni causan precedentes.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Las Fuerzas Armadas deberían ayudar al momento de realizar los operativos e intervenciones, ya que existen mafias forestales que frenan muchas veces la aplicación de estos mecanismos.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	Al aumentar las penas y realizar mayores incautaciones se disminuiría considerablemente la destrucción de los bosques a causa de la tala ilegal.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Muchas empresas dedicadas al comercio forestal, a pesar de ser algunas de ellas formales, no cumplen con lo estipulado por la ley y llegan también a realizar actividades ilícitas.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Utilizando satélites e incautando los bienes de los involucrados; asimismo, deberían también a las empresas que han llegado a obtener concesiones forestales en caso de incurrir en actividades que se encuentren prohibidas a través de constantes monitoreos.

PREGUNTAS	INTERPRETACIÓN GENERAL
1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?	Los mecanismos de control buscan combatir la tala ilegal en nuestro país, sin embargo, son insuficientes y no se aplican adecuadamente; la ausencia de las instituciones encargadas hace que las zonas más alejadas sean las más vulnerables.
2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?	Aplicando severamente la Ley N° 29763 y trabajando en conjunto el sector público y privado, así mismo junto a la sociedad civil para poder enfrentar a la tala ilegal.
3. Para usted ¿Cuáles serían los mecanismos de control de la tala ilegal?	La constante comunicación con la población ayudaría a concientizar sobre el tema de la tala ilegal y los efectos que pueden causar, también se reforzaría la planificación, dirección y supervisión con la ayuda de estrategias nacionales multisectoriales.
4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?	Falta ejecutarlo adecuadamente, ya que aún la corrupción va incrementándose dentro de las instituciones, a la vez el mercado negro va creciendo, y la falta de fiscalización y el cumplimiento estricto de las normas se va perdiendo.
5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?	Las instituciones competentes deben aprobar normas y mecanismos que ayuden a prevenir y control eficazmente la tala ilegal, así mismo hacer patrullajes constantes en los lugares de mayor extracción de madera de forma ilegal y que esta no llegue al mercado a ser comercializada ilegalmente.

3.2. Discusión de Resultados:

PRIMERA:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, respecto a la categoría principal: se observa la determinación para la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal, los cuales deben reforzar la planificación, dirección y supervisión que son los principales elementos para la aplicación correcta de estos mecanismos; asimismo, que la población sea informada y tome conciencia de este problema y las consecuencias e impactos que puedan causar; en contrastación con ello referimos a Jara, (2015), en la tesis "*La deforestación de los bosques protectores como un atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana*", quien concluye que: Las penas impuestas por la ley a los delitos cometidos contra los recursos forestales, son débiles, inapropiadas a los daños ambientales es por eso que los responsables actúan con confianza porque saben que las leyes son impunes y el castigo es mínimo en comparación con las ganancias económicas que obtiene al efectuar este tipo de actividades ilícitas. Esta información es confirmada con lo indicado precedentemente por Calandria, que señala que la dificultad logística y de movilización; para ejercer control en el bosque debido a la magnitud y dispersión de la tala ilegal en diversos departamentos y áreas alejadas del país son insuficientes y dificultan la aplicación de los mecanismos de control. Del mismo modo, Caillaux, señala que los mecanismos deben garantizar la participación de los ciudadanos en la definición, aprobación e implementación de la política nacional ambiental, teniendo en consideración que los elementos centrales para la eficacia de estos mecanismos es que estos garanticen el acceso al proceso de toma de decisiones, el acceso a la información y el acceso a la justicia.

SEGUNDA:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, respecto a la primera subcategoría: se observa la identificación de los mecanismos de control de la tala ilegal y como la contravención de la norma dificulta aún más la ejecución correcta de estos mecanismos e incluso no se puede hacer frente a la corrupción que va creciendo dentro de las instituciones competentes, de igual forma el mercado negro la venta de madera ilegal va haciéndose más fuerte debido a la falta de fiscalización y a la falta del cumplimiento estricto de las normas; en contrastación con ello referimos a Pérez, (2014), en la tesis “*Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, entre los años 2008 y 2011*”, quien concluye que: La corrupción es el principal motor de la tala ilegal, entendiéndose a esta como el aprovechamiento de los recursos forestales en contravención de las normas que rigen la extracción de los recursos forestales y protegen el patrimonio nacional. Esta información es confirmada con lo indicado precedentemente por Mujica, que señala que los sistemas de corrupción no están encerrados en los recintos públicos solamente, sino que se extienden fuera de estos, a través de redes complejas y sistemas de técnicas de corrupción; es decir, es entendida como una práctica social compleja y con variaciones locales y diacrónicas. Del mismo modo, Huber, señala que para identificar correctamente la naturaleza jurídica de los mecanismos de control deben desbaratarse las redes de corrupción y sus prácticas ya que no solo estarían vinculadas y desarrolladas dentro de las instituciones encargadas del cumplimiento de las políticas forestales sino que también involucra a diversos actores que se desenvuelven en las etapas del proceso de extracción de madera, en colusión con los actores forestales.

TERCERA:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, respecto a la segunda subcategoría: se observa el análisis del marco legal y que normas deben aprobarse referidos a los mecanismos de control que deben aplicarse para ayudar a prevenir y controlar eficazmente la tala ilegal, así como buscar el aprovechamiento sostenible del recurso forestal en todas las zonas donde se realiza dicha actividad, no dejando de lado las zonas alejadas de nuestro país donde la extracción de madera es mayor debido a la ausencia de las instituciones para evitarse también que la comercialización ilegal llegue al mercado; en contrastación con ello referimos a Cubas, (2016), en la tesis *“El aprovechamiento forestal en bosques locales y su relación con el desarrollo sostenible de la provincia de Maynas, Región Loreto - 2015”*, quien concluye que: La modalidad de aprovechamiento de los recursos forestales bajo la denominación de bosques locales no contribuye al desarrollo sostenido del sector o de la industria maderera por el contrario profundiza la crisis del sector, no existiendo relación favorable entre los bosques locales y el desarrollo sostenible. Esta información es confirmada con lo indicado precedentemente por Caillaux, que señala que el desarrollo sostenible busca integrar las variables del crecimiento económico, protección ambiental y equidad o justicia social, por lo que el desarrollo de una actividad de aprovechamiento de recursos naturales renovables o no renovables debe tener en cuenta estos elementos y su integración, donde la participación de las poblaciones locales y su identificación con el proyecto cobra un peso estratégico que hoy nadie discute. Del mismo modo, Morales, señala que el desarrollo sostenible como un desarrollo que satisface las necesidades del presente sin poner en peligro la capacidad de las generaciones futuras para atender sus propias necesidades, y que consiste en el proceso de cambio en el que la utilización de recursos, la dirección de las inversiones y la orientación de los cambios tecnológicos e institucionales acrecientan el potencial actual y futuro para atender las necesidades y aspiraciones humanas.

CUARTA:

En la presente investigación se encontraron los siguientes resultados, respecto a la tercera subcategoría: se observa la propuesta de modificación de los mecanismos de control los cuales son insuficientes; esta modificación no solo debe comprometer a las instituciones competentes que realizan esta labor, sino que tanto entidades del sector público como del sector privado y la sociedad civil deben hacerlo conjuntamente; en contrastación con ello referimos a Botón, (2013), en la tesis *“Análisis de casos de delitos forestales en el departamento del Quiché - Guatemala”*, quien concluye que: La tala ilegal de árboles es una de las prácticas más comunes en Guatemala, es un problema complejo y poco estudiado que involucra a diferentes actores y principalmente al Instituto Nacional de Bosques. Existen limitantes en el Instituto Nacional de Bosques, para promover la persecución penal en contra de la tala ilegal de árboles, ya que la misma es considerada un delito, una de ellas es que no cuenta con un presupuesto que le permita tener un mejor control en el manejo de los recursos, ésta incorrecta actividad causa pérdidas para el sector forestal y para la sociedad guatemalteca. Esta información es confirmada con lo indicado precedentemente por Roth, que señala que se debe partir del hecho de que toda regulación del Estado obedece a políticas públicas, sin embargo son ser percibidas de forma insatisfactoria y no indican los contenidos y decisiones relativos a campos o sectores específicos. Del mismo modo, Muñoz, Pautrar y Luchich, señalan que el marco legal en materia forestal es amplio, sin embargo es descoordinado y genera confusión al aplicarse, puesto que muchas de ellas se contradicen entre sí.

3.3. Conclusiones:

PRIMERA:

Se determinó que es necesaria la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal, los cuales son insuficientes; esta modificación no solo debe comprometer a las instituciones competentes que realizan esta labor, sino que tanto entidades del sector público como del sector privado y la sociedad civil deben hacerlo conjuntamente y del mismo modo debe promoverse la persecución penal contra de la tala ilegal.

SEGUNDA:

Se identificaron los mecanismos de control de la tala ilegal y la dificultad para la ejecución correcta de las acciones de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de las normas en relación al patrimonio forestal, e incluso como entorpece las acciones realizadas por las instituciones competentes.

TERCERA:

Se analizó el marco legal referido a los mecanismos de control de la tala ilegal y se determinó que el artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre que realizan las diferentes instituciones señaladas en el citado artículo, deben ser coordinadas conjuntamente con la sociedad civil, con la finalidad de prevenir y controlar eficazmente la tala ilegal, así como buscar el aprovechamiento sostenible del recurso forestal en todas las zonas donde se realiza dicha actividad, no dejando de lado las zonas alejadas de nuestro país donde la extracción de madera es mayor debido a la ausencia de las instituciones para evitarse también que la comercialización ilegal llegue al mercado.

CUARTA:

Se describieron los mecanismos de control de la tala ilegal y se determinó que debe reforzarse la supervisión en los bosques para minimizar o erradicar la tala ilegal de árboles; del mismo modo el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR debe efectuar charlas informativas a la población sobre los efectos de la tala ilegal de árboles.

3.4. Recomendaciones:

PRIMERA:

Al Ministerio de Agricultura y Riego, que a través del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR:

1. Implemente oficinas y puestos de control en Quillabamba; así como equipos que permitan realizar el trabajo adecuado, mediante el satélite radar Sentinel-1 y el satélite óptico Planet que a través del rastreo en tiempo real de la tala ilegal, permitirán detectar las alertas tempranas.
2. Se les provea de movilidades, debido a que solo tienen una y no abastecen pueden cumplir con la función de supervisión, puesto que es necesario para realizar una adecuada labor en la protección de los recursos forestales.
3. Incorporar mayor personal, tanto ingenieros, abogados y asistentes técnicos, porque que actualmente solo cuentan con un abogado para toda la región y pocos especialistas en materia forestal.

SEGUNDA:

El Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco y a la Municipalidad de Quillabamba, desarrollen los programas de Capacitación a los funcionarios y servidores públicos de la región, a través de talleres referidos al procedimiento sancionador, administración, gestión, control y fiscalización forestal, a fin de preparar a los administradores de justicia en las actividades de supervisión y fiscalización y realizar una óptima aplicación de los mecanismos de control de la tala ilegal.

TERCERA:

Implementar en la página web de SERFOR Quillabamba un portal para que mediante un formato preestablecido puedan recibirse las quejas ciudadanas de la tala ilegal de árboles en forma simple, gratuita y permanente y se investiguen las denuncias realizadas

CUARTA:

Incorporar un párrafo al artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, el cual consiste en la coordinación entre todas las instituciones encargadas de las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, al momento de programar inspecciones referidas a la tala ilegal y que deben ser realizadas conjuntamente con entidades del sector privado y la sociedad civil.

3.5. Fuentes de información:

Ackoff y Miller. *Justificación de la investigación*. Recuperado el 22 de diciembre de 2015 de: <http://www.tecnicas-de-estudio.org/investigacion/investigacion5.htm>

Andaluz, C. (2016). *Mecanismos Legales e Institucionales para el control de la Tala y Comercio Ilegal de Madera. Ley Forestal y de Fauna Silvestre y su Reglamento*, actualizada y concordada. Editorial Proterra. Lima

Andersson, B. (2014). *SPDA: Actualidad Ambiental*.

Andía, W. (2013). *Manual de Gestión Ambiental*. Librería Editorial El Saber, (2ª. ed.). Lima, Perú.

Ávila, H. (2013). *Introducción a la metodología de la investigación*. Instituto Tecnológico de Cd. Cuauhtémoc.

Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación. Administración, economía, humanidades y ciencias sociales*. (3ª. ed.). Colombia.

Bernales, E. (2011). *La Constitución de 1993. Análisis Comparado*. Lima: Editora RAO.

Bisquerra, R. (2012). *Metodología de la investigación educativa*. Editorial La Muralla S.A., (5ª. ed.). España.

Boton, A. (2013). *Análisis de casos de delitos forestales en el Departamento del Quiché*. (Tesis de licenciatura de la Universidad Rafael Landívar, Guatemala).

Burga, M. (2016). *Incremento de la deforestación y sus consecuencias en la pérdida de biomasa en los bosques de la Provincia Alto Amazonas del Departamento de Loreto, 2000-2014*. (Tesis de licenciatura de la Universidad Científica del Perú, Loreto).

Caillaux, J. (2015). Presidente de la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental – SPDA.

CALANDRIA. (2015). *Diagnóstico Comunicativo de Conocimientos, Actitudes y Prácticas (CAP) sobre la Tala Ilegal en el Perú*. Centro de Investigación ACS Calandria. IRG – STEM / USAID. Lima - Perú.

Carrasco, S. (2014). *Metodología de la Investigación Científica. Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima.

Causas de la tala y comercio ilegal de maderas en el Perú. Recuperado el 11 de abril de 2015 de: <http://www.spde.org/documentos/publicaciones/tala-ilegal/CAP-VI-CAUSAS-DE-LA-TALA-ILEGAL-PARTE-I.pdf>

Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE). *La Tala Ilegal en Costa Rica. Un análisis para la discusión*. Recuperado el 28 de agosto de 2015 de: <http://www.fao.org/forestry/12916-07ab84f47d392fcba7c7ffacd75758870.pdf>

Chadid, M. (2014). *Patrones y dinámica de deforestación en la serranía San Lucas, Colombia*. (Tesis de licenciatura de la Universidad Nacional de Colombia, Bogotá).

Chirinos, C. y Ruiz, M. (2012). *Concesiones sobre Recursos Naturales: una oportunidad para la gestión privada*. Lima: Sociedad Peruana de Derecho

Ambiental.

Código Penal, Decreto Legislativo N° 635.

Constitución Política del Perú (1993).

Coss Bu, R. (2015). *Análisis y Evaluación de Proyectos*. Noriega Editores, (2ª. ed.). México.

Cubas, C. (2016). *El aprovechamiento forestal en bosques locales y su relación con el desarrollo sostenible de la provincia Maynas, región Loreto – 2015*. (Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, Loreto).

Decreto Supremo N° 043-2006-AG, Aprueban Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.

Decreto Supremo N° 009-2011-AG Aprueba el “Plan Nacional Anticorrupción del Sector Forestal y de Fauna Silvestre”.

Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI.

Derecho Ambiental. Diálogo y debate sobre Derecho y Política Ambiental e Indígena. Recuperado el 25 de octubre de 2015 de: <http://blog.pucp.edu.pe/blog/derechoambiental/2009/11/05/el-dano-ambiental/>

EIA. *La Crisis de la Tala Ilegal en Honduras. De cómo la importación de madera ilegal hondureña por los Estados Unidos y la Unión Europea incrementa la pobreza, acelera la corrupción y destruye bosques y comunidades*. En EIA.

Recuperado el: 01 de junio de 2015 de:<<http://www.catie.ac.cr/BancoMedios/Documentos%20PDF/la%20crisis%20de%20la%20tala%20ilegal%20en%20hn%20off%2005.pdf>>

Ecología hoy. Recuperado el 21 de octubre de 2015 de: <http://www.ecologiahoy.com/la-importancia-de-los-bosques>

El Bosque Tropical Amazónico. Recuperado el 25 de octubre de 2015 de: http://wwf.panda.org/es/nuestro_trabajo/iniciativas_globales/amazonia/acerc_a_de_la_amazonia/ecosistemas_amazonicos/el_bosque_tropical_amazonico/

El daño ambiental y su caracterización en Brasil. Recuperado el 08 de setiembre de 2015 de: <http://orbita.starmedia.com/jurifran/ajdamb2.html>

FAO. *Principios de Administración Pública para Concesiones y Contratos relativos a los Bosques Estatales*. Estudio FAO". En Montes 139. Recuperado el 22 de abril de 2018 de: <<http://www.fao.org/DOCREP/005/Y1398S/Y1398S00.HTM>>

Foro Ecológico del Perú.

Galarza, E. y La Serna, K. *Las concesiones Forestales en el Perú: ¿Cómo hacerlas sostenibles? En: La política forestal en la Amazonía andina. Estudio de casos: Bolivia, Ecuador y Perú*. En Serie Diagnóstico y Propuesta, Lima, 16, pp. 445-600. Recuperado el 01 de noviembre de 2016 de: <<http://cies.org.pe/files/DP16/per1.pdf>>

Gairin, J. (2014). *La evaluación del impacto en programas de formación*. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación.

Garland, E. *El peonaje por deudas en la tala ilegal de madera en la Amazonía peruana*. En Debate Agrario (Perú), pp. 1-31. Recuperado el 12 de abril de 2018 de: <<http://search.proquest.com/docview/748417579?accountid=53500>>

Guerrero, Y. *El Bosque*. Recuperado el 25 de setiembre de 2015 de: <http://www.geojuvenilecuador.org/43-54%20tema%203.pdf>

Grupo Perú COP 20. Recuperado el 25 de setiembre de: http://grupoperucop20.org.pe/index.php?option=com_content&view=article&id=77&Itemid=264

Hernández, R., Fernández C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. Interamericana Editores, (6ª. ed.). México.

Huber, L. *Algunas anotaciones políticamente incorrectas sobre la lucha contra la corrupción*. En Revista Argumentos, 3, 1. Recuperado el 21 de noviembre de 2017 de: <http://web.revistargumentos.org.pe/index.php?fp_cont=1017ISSN2076-7722>

Hundskopf, O. (2015). *Los recursos naturales y la Constitución Política de 1993*. Universidad de Lima – Perú.

Hurtado, J. (2013). *Guía para la comprensión holística de la ciencia*. Edición Fundación Sypal, (3ª. ed.). Caracas.

Hyde, W.; Amacher, G. y Magrath, W. *Deforestación y aprovechamiento forestal*. En Gaceta Ecológica. Recuperado el 04 de junio de 2016 de: <<http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=53905902>>

Jara, J. (2015). *La deforestación de los bosques protectores como un atentado al Derecho al Buen Vivir en la Legislación Ecuatoriana*. (Tesis de licenciatura de la Universidad Central de Ecuador, Quito).

La corrupción y los recursos naturales renovables. Recuperado el 02 de mayo de 2018 de: <http://www.transparency.org/whatwedo/pub/working_paper_07_2010timber_trafficking_and_laundersing>

La problemática de la tala y comercio ilegal de maderas en el Perú. Recuperado el 05 de mayo de 2015 de: <http://www.spde.org/documentos/publicaciones/tala-ilegal/CAP-V.pdf>

Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763.

Ley General del Ambiente, Ley N° 28611-2005.

Ley N° 26821 - Ley Orgánica para el Aprovechamiento Sostenible de Recursos Naturales.

Ley de Promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestería, Ley N° 28852.

Manual de Derecho Ambiental. Primera Edición. Lima: Proterra.

Marco Metodológico del Inventario Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, Resolución de Dirección Ejecutiva N° 253-2016-SERFOR-DE.

Matices de verde. Recuperado el 08 de junio de 2017 de: <http://www.jmarcano.com/bosques/important/>

Medidas para la Lucha contra la Tala Ilegal D.L. N° 1220.

Ministerio de Agricultura y Riego (2012) Decreto Supremo N° 014-2001-AG.

Ministerio del Ambiente. (2012). *Justicia Ambiental: Defensa de los Derechos Ambientales y Derechos de Pueblos Indígenas*. Compendio de la Legislación Ambiental Peruana, VII.

Ministerio del Ambiente. Manual de Legislación Ambiental. Recuperado el 30 de abril de 2018 de: <http://www.legislacionambientalspda.org.pe/>

Morales, E. (2014). *Corrupción, desarrollo y crecimiento*. En Revista del Postgrado en Ciencias del Desarrollo CIDES-UMSA, (p. 10).

Mujica, J. (2011). *Micropolíticas de la corrupción. Redes de poder y corrupción en el palacio de justicia*. Lima: Asamblea Nacional de Rectores / Instituto de Estudios Universitarios.

Muñoz, F. (2016). *Análisis de la Legislación Forestal. En: Módulo de Capacitación Opciones para Revertir la Tala y Comercio Ilegal de Maderas en el Perú*. CIMA. IRG / USAID. Inédito.

Obando, T. Breves anotaciones conceptuales sobre el ambiente, su tipología, y métodos de estudio. Recuperado el 02 de abril de 2016 de: <http://www.monografias.com/trabajos-pdf2/conceptos-ambiente-tipologia/conceptos-ambiente-tipologia.pdf>

Ocaña, J. (2013). Protocolo de Vigilancia y Monitoreo de Bosques Comunales para Conservación. Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático. Lima.

Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales – OSINFOR.

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura- FAO (2012). Recuperado el 12 de agosto de 2015 de: <http://www.fao.org/docrep/016/i3010s/i3010s.pdf>

Ortiz, E. (2010). *Los niveles teóricos y metodológicos en la investigación educativa*. Centro de Estudios sobre Ciencias de la Educación Superior, Universidad de Holguín. Holguín – Cuba.

Ossorio, M. (2013). *Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales*. (28º ed.). Argentina. Editorial Heliaca S.R.L.

Pajares, E. (2008) Instrumentos de gestión del ambiente y los recursos naturales en el Perú. La definición de políticas públicas ambientales y su aplicación en los sistemas territoriales”. En Perú Hoy, 14. DESCO.

Pautrat, L. y Lucich, I. (2016). Análisis preliminar sobre gobernabilidad y cumplimiento de la legislación del sector forestal en el Perú. Banco Mundial. Recuperado el 18 de junio de 2017 de:<http://www.spde.org/documentos/publicaciones/talailegal/INFORME%20PERU%202006%20-%20RESUMEN%20EJECUTIVO.pdf>

Pérez, R. (2014). *Estructura de las redes de corrupción en el proceso de extracción y comercialización de madera extraída de concesiones forestales otorgadas en la provincia de Coronel Portillo, región Ucayali, entre los años 2008 y 2011*. (Tesis de maestría, Pontificia Universidad Católica del Perú).

Política Nacional del Ambiente, Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM.

Reglamento para la Gestión Forestal, Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI.

Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI.

Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, D.S. N° 007-2013-MINAGRI.

Romero, S. (2011). *Análisis jurídico de las limitaciones que enfrenta el Instituto Nacional de Bosques –INAB, para promover la persecución penal en contra de la tala ilegal de árboles en el departamento de Santa Rosa, Guatemala.* (Tesis de licenciatura, Universidad de San Carlos, Guatemala).

Roth, A. (2010). *Políticas públicas: formulación, implementación y evaluación.* Tercera reimpresión. Ediciones Aurora, Bogotá.

Rueda, O (2009). *La deforestación en la Parroquia Mariscal Sucre del cantón de San Pedro de Huaca y su incidencia en los aspectos socioeconómicos- Propuesta alternativa de Manejo, Ecuador.* (Tesis de licenciatura, Universidad Técnica del Norte, Ecuador).

Sabino, C. (2012). *El proceso de investigación.* Editorial Panapo. Caracas.

Sánchez, H. & Reyes, C. (2015). *Metodología de la Investigación y Diseños en la Investigación Científica.* Lima, Perú: Visión Universitaria.

Schmithusen, F. Manual sobre contratos de aprovechamiento de bosques en tierras públicas. Roma. Sobre el significado de “daño ambiental” técnico recogido en la legislación británica. Recuperado el 05 de setiembre de 2017 de: http://www.opsi.gov.uk/si/si2009/uksi_20090153_en_2#pt1-l1g4

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR.

Soria, C. (2013). *Bosques y cambio climático en el Perú*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Instituto de Ciencias de la Naturaleza, Territorio y Energías Renovables (INTE-PUCP).

SPDA. (2014). Informe de Situación: Procesos y Organización Para La Lucha Contra La Tala. En: Análisis Legal de la Tala y Comercio Ilegal. IRG / USAID. Documento de Trabajo. Inédito.

Tamayo, M. (2015). *El proceso de la investigación científica*. Grupo editorial LIMUSA S.A, (4ª. ed.). México.

TEEB. (2015). *La economía de los ecosistemas y la biodiversidad. El comercio de la fauna y la flora silvestres; un marco para mejorar el uso sostenible*. Centro de Comercio Internacional.

TRANSPARENCIA. Recuperado el 23 de setiembre de 2017 de:
<https://www.transparencia.org.pe/>

Una mirada desde la Ley Argentina puede verse en “El daño ambiental colectivo y la nueva Ley General del Ambiente”. Recuperado el 08 de noviembre de 2017 de: <http://www.farn.org.ar/docs/art17.pdf>

Williams, M. (2014). *Deforesting the earth: from prehistory to global crisis*. Chicago (Estados Unidos de América), University of Chicago Press.

WWF - World Wildlife Fund; en español: Fondo Mundial para la Naturaleza.

Yanggen, D. (2014). *Slash and Burn: The Search for Alternatives*: Colombia University Press.

Zaror, C. (2014). *Conceptos básicos sobre medio ambiente y desarrollo sustentable*. Argentina.

Zon, R. (2014). *Forest resources of the world*. Washington, D.C., Government Printing Office.

MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO	PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO GENERAL	SUPUESTO	CATEGORÍAS	METODOLOGÍA
MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE QUILLABAMBA-REGIÓN CUSCO.	¿En qué medida se pueden modificar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco?	Determinar la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco.	Si es importante modificar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco.	Mecanismos de control de la tala ilegal.	<p>Tipo: Básica, porque mantiene como propósito recoger la información de la realidad y enriquecer el conocimiento científico, orientándose al descubrimiento de principios y leyes. Hernández, Fernández y Baptista (2014).</p> <p>Diseño: Teoría fundamentada, diseño y producto que el investigador produce una explicación general. Hernández, Fernández y Baptista (2014).</p> <p>Nivel: Descriptivo, busca especificar propiedades, características y perfiles que se sometan a análisis. Hernández, Fernández y Baptista (2010).</p> <p>Método: - Empírico, como la observación. -Deductivo, se utiliza el razonamiento, estudio individual de los hechos. -Analítico sintético, análisis de resultados. Bernal (2016).</p> <p>Enfoque: Cualitativo, porque utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación. Hernández, Fernández y Baptista (2014).</p> <p>Población: Ingenieros y abogados forestales de SERFOR (9).</p> <p>Muestra: Ingenieros y abogados forestales de SERFOR (5).</p> <p>Técnica e instrumento de recolección de datos: - Observación. - Entrevista. - Guía de entrevista. Sabino (2012).</p>
	PROBLEMAS SECUNDARIOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS		SUBCATEGORÍAS	
	a) ¿Cuáles son los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco? b) ¿Cuál es el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco? c) ¿Cómo serían los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco? d) ¿Cuál sería la propuesta de modificar las normas de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco?	a) Identificar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco. b) Analizar el marco legal de los mecanismos de control que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco. c) Describir los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco. d) Proponer la modificación de los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque de Quillabamba - Región Cusco.		a) Los mecanismos de control de la tala ilegal. b) El marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal. c) Mecanismos de control de la tala ilegal que perjudican el bosque de Quillabamba - Región Cusco.	

Fuente: Oficina de Investigación de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la UAP.

GUÍA DE ENTREVISTA

**MECANISMOS DE CONTROL DE LA TALA ILEGAL QUE PERJUDICA EL BOSQUE DE
QUILLABAMBA- REGIÓN CUSCO**

1. ¿Qué opinión tiene usted sobre los mecanismos de control actuales de la tala ilegal dentro del marco legal?

2. ¿Cómo SERFOR podría mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal?

3. Para usted ¿Cuáles son los mecanismos de control de la tala ilegal?

4. ¿Cómo usted evaluaría el marco legal de los mecanismos de control de la tala ilegal?

5. ¿Cómo cree usted que se pueden mejorar los mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica el bosque?



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: Análisis de documentos ; Instrumento: Entrevista)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Suarez Miraya, Alex
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Revisión del Plan de Investigación
 1.4 Autor del Instrumento: Delegado Igore Claudio Marjone
 1.5 Título de la Investigación: Mecanismos de control de lo ilegal que persigue el hogar de Chillabamba - Región Cuzco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA			MUY BUENA					
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96	
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.														70							
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.															75						
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.															75						
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.																80					
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.															75						
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.																80					
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																80					
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.															75						
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.															75						
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho																80					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:.....

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 76.5! //

LUGAR Y FECHA: La Victoria 9 de mayo 2018 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI: 07252135 Teléfono: 969840315



FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

INFORME DE OPINIÓN DE EXPERTOS DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN CUALITATIVA

(Técnica: Análisis de documentos; Instrumento: Entrevista)

I. DATOS GENERALES:

- 1.1 Apellidos y nombres del informante: Peralta Cabrera, Walter
 1.2 Institución donde labora: Universidad Alas Peruanas
 1.3 Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Revisión del Plan de Investigación
 1.4 Autor del Instrumento: Delgado Igarza, Claudia Margara
 1.5 Título de la Investigación: Mecanismos de control de la tala ilegal que perjudica al bosque de Guillabamba - Región Cuzco

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

INDICADORES	CRITERIOS	DEFICIENTE				BAJA				REGULAR				BUENA			MUY BUENA				
		0	6	11	16	21	26	31	36	41	46	51	56	61	66	71	76	81	86	91	96
1. HONESTIDAD	Está formulado respetando la autoría.	5	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
2. OBJETIVIDAD	Está expresado con imparcialidad científica.															75					
3. ACTUALIDAD	Dependiendo de los plenarios y la jurisprudencia, pero, no de los clásicos dogmáticos jurídicos.															75					
4. ORGANIZACIÓN	Existe un constructo lógico dentro de los lineamientos de la dogmática jurídica.															70					
5. SUFICIENCIA	Valora las doctrinas, legislaciones nacionales e internacionales.															75					
6. INTENCIONALIDAD	Adecuado para cumplir con los objetivos trazados.															75					
7. CONSISTENCIA	Utiliza suficientes referentes bibliográficos.																80				
8. COHERENCIA	Entre las citas referenciadas.																	85			
9. METODOLOGÍA	Cumple con los lineamientos metodológicos.																		85		
10. PERTINENCIA	Es asertivo y funcional para la Ciencia del Derecho															75					

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD:

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN: 77.51 //

LUGAR Y FECHA: La Victoria, 13 de marzo, 2018 //

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE
 DNI: 07165119 Teléfono: 952046084

Anteproyecto de Ley

SUMILLA: Modificación del artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre.

I. Datos del Autor

Bachiller en Derecho Claudia Marjorie Delgado Igarce, en ejercicio de sus facultades ciudadanas, propone modificar el artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, comprometiendo no solo a las instituciones competentes sino también a las demás instituciones del sector público como del sector privado, así como a la sociedad civil.

II. Exposición de Motivos

A. Consideraciones Generales

El anteproyecto al presente trabajo de investigación tratará sobre la modificación del artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre. Se ha considerado que se debe incorporar un párrafo más al citado artículo, pues el objetivo y la intención es que se aplique y ponga en operatividad la participación de las instituciones que son señaladas por el artículo indicado anteriormente, en las zonas alejadas de donde provienen los recursos forestales, debido a que carecen de mecanismos de coordinación para el control y fiscalización de los productos en su transformación; cabe mencionar que es sin duda alguna, una aportación muy importante para la sociedad debido a que se busca mitigar la tala ilegal en el país.

Hoy en día el impacto que causa la deforestación de los bosques, hace que se genere un daño ambiental que puede llegar a ser irreversible a raíz de la explotación ilegal de

los recursos naturales, siendo en este caso a raíz de la tala ilegal; a razón de ello, se debe defender el derecho a vivir en un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo del ser humano; asimismo, debemos aprender que los recursos forestales deben ser aprovechados de manera sostenible; es decir, que debe lograrse el equilibrio en el desarrollo social, económico y ambiental.

En consecuencia, la reforma del dispositivo legal señalado en párrafos precedentes debe ser permanente y constante, y lograr que la cooperación entre las distintas instituciones del Estado, instituciones privadas y sociedad civil se desarrolle fluidamente.

Considero que tanto jueces, legisladores, profesores y abogados en general, deben considerar como un delito serio en el derecho nacional, la explotación ilegal de los recursos naturales, así como la destrucción del ambiente.

En el impacto ambiental, la modificación jurídica de las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre permitirá mejorar la trazabilidad de los recursos maderables, la promoción del incremento de las plantaciones forestales y la disminución de la adquisición de madera ilegal.

B. Problemática Actual

En el contexto jurídico que vive nuestro país, la modificatoria del artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, establece que la aplicación adecuada de los mecanismos de control evitará el deterioro de las zonas boscosas debido a la tala ilegal que va incrementándose.

Actualmente, la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, en su artículo 147 indica:

Artículo 147. Acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre

Los gobiernos regionales ejercen sus funciones de control de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de las regulaciones específicas establecidas por el SERFOR y en coordinación con las instituciones que integran el SINAFOR.

El SERFOR, como ente rector del SINAFOR, coordina con las autoridades que toman parte en el control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, orienta las actividades y asegura la capacitación en materia forestal y de fauna silvestre de los integrantes del sistema.

Son acciones comprendidas dentro del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre las desarrolladas por las siguientes instituciones:

a. El Ministerio Público brinda al SERFOR, al OSINFOR, a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre y a otros organismos encargados de la conservación y manejo de los recursos de la fauna y flora silvestre, el apoyo y las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones de control, supervisión y fiscalización. En coordinación con estas entidades, el Ministerio Público, como titular de la acción penal, actúa junto con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas en materia de prevención y denuncia de los delitos ambientales vinculados al uso de los recursos forestales y de fauna silvestre.

b. La Policía Nacional del Perú, mediante su dirección especializada, actúa en coordinación con la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre y el OSINFOR en la prevención, investigación y atención de las denuncias por las infracciones a la presente Ley según el marco legal vigente.

c. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) apoya las acciones de control de la autoridad competente según el marco legal, dentro del ámbito de su competencia.

d. Las autoridades de los gobiernos regionales, gobiernos locales y la ciudadanía en general brindan al SERFOR y al OSINFOR el apoyo y las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones de control, supervisión y fiscalización.

e. Dentro de los cincuenta kilómetros de frontera, en zonas de emergencia o en cualquier otro lugar del territorio nacional donde se requiera de conformidad con las normas vigentes, las Fuerzas Armadas actúan en coordinación con las autoridades competentes en la prevención y control de actividades que atentan o contravienen lo dispuesto en la presente Ley.

f. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) actúa en la prevención y control de actividades que atentan o contravienen lo dispuesto en la presente Ley e informa de lo actuado a la autoridad forestal y de fauna silvestre competente.

g. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) actúa de oficio o por denuncia en el caso de infracciones previstas en la Ley 28611, Ley General del Ambiente.

Los gobiernos regionales, dentro de su ámbito y en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil —incluyendo a las comunidades campesinas y nativas—, establecen estrategias para la prevención de la tala y comercio ilegal de la madera.

La preocupación por la explotación ilegal de los recursos forestales no es un hecho reciente a nivel nacional e internacional, este interés se fundamenta en el campo ambiental, para formar no solo conciencia personal, sino que cada miembro de la sociedad tenga la conciencia ecológica y se logre cumplir eficazmente con la normativa sancionadora debido a que el grado de deterioro ambiental es alarmante en nuestros bosques.

Por otro lado, se deben incrementar puestos de control en lugares estratégicos y consolidar así el sistema nacional de información forestal, promoviendo de esta forma la conservación y uso sostenible del patrimonio forestal.

III. Propuesta de Inclusión Legislativa

La presente iniciativa complementa el artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, sin derogarla. Esta normativa busca fortalecer y lograr el ejercicio suficiente de la institucionalidad forestal.

Artículo 147. Acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre: (Debe decir)

La modificación y renovación que se propone al presente artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, respecto a las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, el cual debe decir así:

Los gobiernos regionales ejercen sus funciones de control de los recursos forestales y de fauna silvestre en el ámbito de su competencia territorial, en el marco de las regulaciones específicas establecidas por el SERFOR y en coordinación con las instituciones que integran el SINAFOR.

El SERFOR, como ente rector del SINAFOR, coordina con las autoridades que toman parte en el control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, orienta las actividades y asegura la capacitación en materia forestal y de fauna silvestre de los integrantes del sistema.

Son acciones comprendidas dentro del Sistema Nacional de Control y Vigilancia Forestal y de Fauna Silvestre las desarrolladas por las siguientes instituciones:

a. El Ministerio Público brinda al SERFOR, al OSINFOR, a las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre y a otros organismos encargados de la conservación y manejo de los recursos de la fauna y flora silvestre, el apoyo y las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones de control, supervisión y fiscalización. En coordinación con estas entidades, el Ministerio Público, como titular de la acción penal, actúa junto con la Policía Nacional del Perú y las Fuerzas Armadas en materia de prevención y denuncia de los delitos ambientales vinculados al uso de los recursos forestales y de fauna silvestre.

- b. La Policía Nacional del Perú, mediante su dirección especializada, actúa en coordinación con la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre y las autoridades regionales forestales y de fauna silvestre y el OSINFOR en la prevención, investigación y atención de las denuncias por las infracciones a la presente Ley según el marco legal vigente.
- c. La Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) apoya las acciones de control de la autoridad competente según el marco legal, dentro del ámbito de su competencia.
- d. Las autoridades de los gobiernos regionales, gobiernos locales y la ciudadanía en general brindan al SERFOR y al OSINFOR el apoyo y las facilidades necesarias para el adecuado cumplimiento de sus funciones de control, supervisión y fiscalización.
- e. Dentro de los cincuenta kilómetros de frontera, en zonas de emergencia o en cualquier otro lugar del territorio nacional donde se requiera de conformidad con las normas vigentes, las Fuerzas Armadas actúan en coordinación con las autoridades competentes en la prevención y control de actividades que atentan o contravienen lo dispuesto en la presente Ley.
- f. La Dirección General de Capitanías y Guardacostas del Perú (DICAPI) actúa en la prevención y control de actividades que atentan o contravienen lo dispuesto en la presente Ley e informa de lo actuado a la autoridad forestal y de fauna silvestre competente.
- g. El Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) actúa de oficio o por denuncia en el caso de infracciones previstas en la Ley 28611, Ley General del Ambiente.

Los gobiernos regionales, dentro de su ámbito y en coordinación con los gobiernos locales y la sociedad civil —incluyendo a las comunidades campesinas y nativas—, establecen estrategias para la prevención de la tala y comercio ilegal de la madera.

En atención a lo señalado precedentemente, el cual indica lo correspondiente a la ley actual, se ha verificado que no existe pronunciamiento alguno respecto a la participación de la sociedad civil en relación a las coordinaciones de las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre. En tal sentido, la propuesta consiste en

incorporar un párrafo al artículo 147 de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, que debe decir lo siguiente:

“La coordinación entre todas las instituciones encargadas de las acciones de control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, al momento de programar inspecciones referidas a la tala ilegal deben ser realizadas conjuntamente con entidades del sector privado y la sociedad civil”.

IV. Efecto de la norma sobre la legislación nacional.

Por lo antes expuesto, la presente propuesta de modificatoria no se contrapone a ninguna disposición constitucional, ni a las normas legales vigentes, simplemente se propone un complemento para la mejora de la institución forestal, dependiendo de la participación de las distintas instituciones del Estado, instituciones privadas y la sociedad civil, en ese sentido veo factible la consideración de esta propuesta y reforma. Respecto a la modificación, las inspecciones referidas al control y vigilancia forestal y de fauna silvestre, se realizarán con la participación de un representante de la empresa y sociedad civil (organizaciones no gubernamentales – ONG, organizaciones no lucrativas – ONL, asociaciones de ciudadanos o movimientos sociales, clubes sociales, grupos religiosos, sindicatos y gremios, colegios profesionales), esto a razón de evitar la conformación, el desarrollo y la actuación de las redes de corrupción en el sector y así poder fortalecer la institucionalidad forestal y aplicar adecuadamente los mecanismos de control.

V. Análisis Costo-Beneficio

La vigencia del presente proyecto de modificatoria de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763, si irrogará gastos al erario nacional, visto desde un ángulo

macro, pero será válido ya que beneficiará al medio ambiente y generará la mejora de la institucionalidad en el sector forestal.

Es beneficioso por que reforzará la planificación, dirección, supervisión y fiscalización de los mecanismos de control de la tala ilegal; promoviendo el desarrollo participativo no solo de las entidades del sector público sino también del sector privado y de la sociedad civil sobre los recursos naturales siendo así los garantes para mantener el equilibrio ecológico.

Finalmente, se determinó que a largo plazo los beneficiados no sólo serían la institucionalidad forestal sino también la población en general, ya que la conservación de los bosques y su biodiversidad es vital para mantener el equilibrio del medio ambiente del planeta y para asegurar la supervivencia y el disfrute de los bosques a las futuras generaciones.

